

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

Sesión Ordinaria 4/2023 de 3 de marzo de 2023

ACTA

En Málaga, a 3 de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidenta:

D^a. Gemma del Corral Parra, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga.

Vocales:

D^a. Concepción García Calero, Jefa del Departamento de protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales.

D^a. Elvira Pérez Alba, persona designada por la Delegación Territorial competente en materia del territorio y urbanismo.

D. Antonio Villalón Conejo, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

D. José Manuel Cabra de Luna, Presidente de la Real Academia de las Bellas Artes de San Telmo, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico

D. Juan Antonio Sánchez López, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

Secretaria:

D^a. Inmaculada Torres Cobacho, Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 12.30 horas, siendo presidida por D^a. Gemma Del Corral Parra, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

Los acuerdos de los asuntos tratados en la sesión son adoptados por unanimidad, excepto el punto nº 8 cuya deliberación y resultado de la votación, se detalla a continuación

La reunión finalizó a las 13:38 h.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01



FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 1/70
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

1- Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 3/23.

Acuerdo 1/4/23. Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 3/23.

INTERVENCIÓN

2.- Expte. IN220087. Repintado de fachada exterior en inmueble sito en Plaza San Francisco n.º 23, 1ªA, en el entorno del “Antiguo Real Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco”, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 87/2022
TÍTULO: Pintura en fachada
P.E.M.: 1.000 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza de San Francisco n.º 23
MUNICIPIO: 29200 Antequera, Málaga
REFERENCIA CATASTRAL: 1584213UF6918S0001RO
BIC AL QUE AFECTA: Entorno **BIC Antiguo Real Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco** declarado por resolución del 17/05/1973, BOE del 5 de junio de 1973 en la categoría de Monumento y **BIC Conjunto Histórico de Antequera** inscrito en el CGPHA mediante Decreto 5/2013 de 15 de enero, BOJA n.º32 de 14/02/2013.
PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI Centro Histórico Antequera publicado en BOPM nº 41 de 27/02/2007 Antequera de 27/02/2007.
FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: NO.

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: [REDACTED]
DNI: [REDACTED]
DOMICILIO: -
MUNICIPIO: -

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 2/70
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: –

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **01 de marzo de 2022**, se recibe en esta Delegación Territorial, solicitud del interesado en la que se define la actuación en el inmueble de referencia, situado dentro del entorno del BIC, con categoría de monumento, denominado Antiguo Real Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco y del ámbito del Conjunto Histórico de Antequera, regulado con planeamiento urbanístico de protección (PEPRI), solicitando la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de la actuación que se plantea. Se adjunta junto a dicha solicitud reportaje fotográfico de la fachada.

Con fecha **24 de febrero de 2023**, se recibe presupuesto con la descripción de los trabajos emitido por “Pinturas Escobar” y firmado electrónicamente con fecha 24/02/23 por la interesada.

El inmueble objeto de la actuación se encuentra ubicado en Plaza de San Francisco n.º 23 / Acera Alta y es un edificio plurifamiliar con una fachada a la misma calle anteriormente mencionada, construido en el año 2009, según datos extraídos de la web oficial del Catastro, con desarrollo en cuatro alturas (baja + 3) en una parcela de 366 m². El edificio se encuentra ubicado en el entorno de BIC, con categoría de monumento, Antiguo Real Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco, por lo que es necesaria para cualquier tipo de obra la autorización de esta Administración Cultural en base al art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La intervención sobre la que se solicita autorización consiste en el repintado de fachada exterior del inmueble a Plaza de San Francisco tal y como se encuentra en la actualidad. Por tanto, se llevará a cabo el repintado de la planta primera y segunda por encontrarse en ladrillo visto las plantas baja y tercera. La pintura será de color blanco para el repintado general de la fachada y la pintura de color crema para los elementos salientes o molduras. En cuanto a los hierros de la fachada se pintarán en color negro sintético y también los de la puerta de entrada. La puerta además será barnizada.

Como valoración final de la propuesta planteada, cabe señalar lo siguiente: la actuación, aunque de escasa entidad constructiva, se ejecuta en la fachada del inmueble, por lo debe ejecutarse tal y como se indica en la propia solicitud que a los efectos de autorización se hace llegar a esta Administración y en la que se indica que la fachada quedará exactamente igual que en su estado actual.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 3/70
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Acuerdo 2/4/23: Informar favorablemente en relación a la LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS PROPUESTAS.

3.- Expte. IN230060. Obras de mantenimiento de fachada en Calle Infante Don Fernando n.º 67 en el entorno BIC “Hospital e Iglesia San Juan de Dios”, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT n.º 0060/2023

TÍTULO: Obras de mantenimiento de fachada.

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Infante Don Fernando n.º67

MUNICIPIO: 29200 Antequera, Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 0983502UF6908S0001OT

BIC AL QUE AFECTA: Entorno del **BIC Monumento Hospital e Iglesia de San Juan de Dios**, en Antequera (Málaga), declarado mediante D209/2005, de 27 de septiembre (BOJA N.º 208., de 25/10/2005) e incluido dentro del **BIC Conjunto Histórico de Antequera** inscrito en el CGPHA mediante Decreto 5/2013 de 15 de enero, BOJA n.º32 de 14/02/2013

PROTECCIÓN: PEPRI Centro Histórico Antequera publicado en BOPM n.º 41 de 27/02/2007

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: SI Ref: n.º 9-C Grado: Protección B

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

NIF: P2901500E

DOMICILIO: C/ Infante Don Fernando n.º67

MUNICIPIO: 29200 Antequera, Málaga

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: -

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 4/70
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **08 de febrero 2022**, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Antequera solicitando la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de la actuación que se plantea, consistente en “(...) limpieza, eliminación de polvo y suciedad previa para proceder al pintado de las mismas en el mismo color y materiales que poseen en la actualidad, tanto en los paramentos verticales como en las carpinterías de madera y herrajes. Además de estas circunstancias derivadas de la reciente obra, la fachada previamente ya presentaba desperfectos en la cornisa derivados de la conservación del canalón y bajantes”.

Se adjunta junto a dicha solicitud documentación técnica consistente en informe del Arquitecto Técnico de Patrimonio Histórico [REDACTED] firmada electrónicamente con fecha 07/02/2023.

La actuación se solicita para dos edificios, la fachada de la parte correspondiente al siglo XIX del antiguo Hospital de San Juan de Dios y el edificio de San Luis:

- El edificio sito en Calle Infante Don Fernando, nº 67 denominado **Antiguo Hospital de San Juan de Dios** es sede en la actualidad del Área de Urbanismo y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, habiendo sido sede del Hospital de la ciudad hasta el año 1999. Del primitivo Hospital se conserva el patio principal, levantado en la segunda mitad del siglo XVIII y reformado posteriormente, así como la caja de la escalera. Ésta, que es el único ejemplo existente en Antequera del tipo “imperial”, fue construida a finales del siglo XVIII, repitiendo en su bóveda, a escala menor, la del convento de Los Remedios, hoy Palacio Municipal. La fachada del Hospital, la devolvieron a su diseño original en 1986, respondiendo al modelo de “fachada-armazón”.

*En la actualidad, el inmueble que ocupó el antiguo hospital, se compone de este espacio descrito, al que se suma un cuerpo añadido a finales del siglo XIX y que completan la fachada principal queda a calle Infante don Fernando. La fachada de este cuerpo añadido está compuesta por tres plantas de altura distribuidas en cuatro huecos cada una, siguiendo un modelo neoclásico de finales de siglo con revestimiento continuo y pintado, así como carpinterías de madera en sus huecos. **Dicha fachada es la que en la actualidad presenta mayores necesidades de limpieza, mantenimiento y pintado de la misma, más aun una vez finalizados los trabajos de remodelación de calle Infante Don Fernando que ha incrementado con creces la suciedad generados por la obra.***

La actuación propuesta consiste, por tanto, en la limpieza, eliminación de polvo y suciedad previa para proceder al pintado de las mismas en el mismo color y materiales que poseen en la actualidad, tanto en los paramentos verticales como en las carpinterías de madera y herrajes. Además de estas circunstancias derivadas de la reciente obra, la fachada previamente ya presentaba desperfectos en la cornisa derivados de la conservación del canalón y bajantes, por lo que se procederá a la restitución de las partes deterioradas.

Una vez analizada la documentación técnica presentada, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble protegido.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 5/70
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Por su parte, de igual forma, el edificio denominado “San Luis” situado frente al anterior en la confluencia de las calles Infante Don Fernando, Cantareros y Alameda de Andalucía, corresponde a un edificio de 1878 y su diseño se corresponde a la propuesta del arquitecto [REDACTED]. El inmueble se proyectó para sede del colegio de segunda enseñanza San Luis Gonzaga. El resultado es un edificio con tres fachadas de estilo dentro del historicismo eclético, de adscripción neoclásica. Es sede de la delegación de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

El edificio de San Luis se encuentra en el ámbito del Conjunto Histórico, si bien no en entorno de otros BIC, por lo que, no conllevando las obras propuestas demoliciones, no precisan autorización de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, con respecto a la actuación que se plantea, se considera que la misma es compatible con los valores patrimoniales del inmueble protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.

Con respecto al edificio denominado de “San Luis” (antiguo colegio de segunda enseñanza San Luis Gonzaga), al no encontrarse en el entorno de BIC, y no conllevando las obras propuestas demoliciones, no precisan autorización de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 3/4/23: Informar FAVORABLEMENTE LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS PROPUESTAS.

Con respecto al edificio denominado de “San Luis” (antiguo colegio de segunda enseñanza San Luis Gonzaga), al no encontrarse en el entorno de BIC, y no conllevando las obras propuestas demoliciones, no precisan autorización de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

4.- Expte. IN230054. Instalación de estructuras temporales desmontables para celebración de espectáculo Mare Nostrum, sita en Av. Mare nostrum, 1, dentro del Castillo de Fuengirola o Castillo de Suel/Sahoil y entorno del BIC Castillo de Fuengirola y yacimientos en él existentes, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. FUENGIROLA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 6/70
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 54/2023

INTERVENCIÓN: INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS TEMPORALES DESMONTABLES PARA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULO MARE NOSTRUM

2. LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Avda. Mare Nostrum, nº1

LOCALIDAD: 29640 Fuengirola, MÁLAGA

REF. CATASTRAL: 4235101UF5443N0001LY

BIC AL QUE AFECTA: **BIC Castillo de Fuengirola o Castillo de Suel/Sahail** y entorno **Entorno del BIC Castillo de Fuengirola y yacimientos en él existentes**, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), en virtud de lo establecido en la Disp. Adic. 3ª de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), en relación con la Disp. Adic. 2ª de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y del Decreto de 22/4/1949 sobre Protección de los Castillos Españoles.

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Ayuntamiento de Fuengirola

DOMICILIO: Plaza de España, 1

LOCALIDAD: 29640 Fuengirola, MÁLAGA

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: -

5. TRAMITACIÓN:

Con fecha **8 de febrero de 2023**, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Fuengirola en el que solicita autorización para la celebración de actividades extraordinarias en espacios protegidos, dentro del marco de la octava edición de Marenostrum Fuengirola 2023, al que se adjunta “Informe Técnico” firmado por la Directora del Área de Cultura [REDACTED] con DNI [REDACTED] firmado electrónicamente a fecha 06/02/2023, y propuesta técnica consistente en "Proyecto de construcción y ejecución de obra de las estructuras temporales desmontables de carácter ocasional para la celebración de varios espectáculos musicales en el Castillo de Sohail y parque del Castillo, en el T.M. de Fuengirola (Málaga). Entre los meses de mayo hasta septiembre de 2023" y acompañado de la planimetría correspondiente, sin visado colegial y firmado electrónicamente con fecha 30/01/23 por su autor, el ingeniero técnico industrial [REDACTED] con DNI [REDACTED]

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 7/70
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El programa de espectáculos se desarrolla, en zonas al aire libre, tanto en el Castillo de Sohail como en la ladera sur que forma parte de su entorno de protección. Para ello se instalarán varias plataformas y andamios para el escenario y tribunas de público, carpas para barras de bar, aseos químicos, casetas modulares prefabricadas de madera o metálicas, para oficinas, camerinos y taquillas.

Para el montaje de las plataformas del escenario y las gradas se ha diseñado un sistema de estructura tubular modular, con tubos de acero galvanizado que se adapta a la topografía del terreno existente sin necesidad de excavación o remoción de tierra, por lo que la superficie actual no se modifica.

La propuesta presentada no contempla movimientos de tierra o remociones, canalizaciones ni vertidos al terreno, fijaciones o aperturas en paramentos, por lo que en caso de resultar necesarios, deberá solicitarse expresamente su autorización a esta administración cultural.

En relación a las estructuras e instalaciones que se proponen para el desarrollo de los eventos previstos, se trata de estructuras desmontables de carácter temporal, cuyo montaje, uso y desmontaje abarca el periodo temporal comprendido entre mayo y septiembre de 2023.

Como sistema de control preventivo, en los propios pliegos de contratación se han establecido diversas medidas de protección especiales a tener en cuenta por los licitadores para la salvaguarda y protección de los restos arqueológicos existentes:

- Sistemas de protección de las estructuras descubiertas.
- Medidas de tipo técnico a adoptar: entibaciones, apeos etc. en base a la solución para el montaje del escenario y el sistema de estabilización del mismo.
- Técnicas constructivas empleadas, así como las cargas a transmitir al terreno, las características y definición de los elementos objeto de conservación.
- Señalar en centímetros la profundidad que van a alcanzar los trabajos de instalación dentro del yacimiento arqueológico y el material a emplear en la intervención: apeos, cargas previstas etc.

El Ayuntamiento de Fuengirola cuenta con arqueólogo adscrito a este proyecto que asesorará a los técnicos en la mesa de contratación de la empresa instaladora y que, posteriormente, llevará el Control de Movimiento de Tierras y la vigilancia de los trabajos en el terreno durante toda la ejecución de dicha instalación (durante el montaje y desmontaje de las estructuras).

La viabilidad de la celebración del programa de eventos, con el montaje de infraestructuras e instalaciones que lleva aparejado, pasa por garantizar la no afección sobre los valores culturales, mediante la articulación de las correspondientes medidas de protección y/o corrección en lo que se refiere a:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	26/05/2023	PÁGINA 8/70
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1) CONTROL ARQUEOLÓGICO de los trabajos de montaje y montaje de las infraestructuras e instalaciones, cuyo Proyecto de Autorización deberá recoger de forma expresa los sistemas incluidos en el plan de protección que contemplará todos los medios materiales y medidas previstas para garantizar el grado de protección de los yacimientos arqueológicos.

2) AFECCIONES DIRECTAS.- Se prohíben expresamente las siguientes acciones con incidencia directa sobre los bienes protegidos:

- a) instalación o anclaje de elementos técnicos, publicitarios o de cualquier tipo sobre las estructuras que conforman el Castillo, así como practicar ningún tipo de aperturas, rozas, taladros, etc. en sus paramentos.
- b) penetración en el terreno de elementos técnicos (anclaje de vientos, estabilizadores, tornapuntas, etc.
- c) realización de vertidos directos al terreno, debiendo recogerse, en su caso, en depósitos estancos portátiles.

3) CONTAMINACIÓN VISUAL. Si bien las infraestructuras no suponen un impacto visual permanente, dada la volumetría de las mismas y la amplitud del periodo temporal de afección (5 meses), resulta necesario considerar el efecto de contaminación visual que se genera sobre el Castillo, que se vería afectado en este caso por un agente externo que, durante un periodo temporal, degrada sus valores o distorsiona su contemplación, contraviniendo la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz (LPHA). Según se define en el artículo 19 de la citada LPHA, adquiere esta consideración cualquier intervención que degrade los valores de un bien, y toda interferencia que impida o distorsione su contemplación, quedando obligados los poderes públicos (en particular la administración local) a evitar este fenómeno. Esta estrategia se concreta en el artículo 33.2 de la ley, que establece que *“prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como Bienes de Interés Cultural o perturbe su contemplación...”*. Por todo ello, deberán articularse las correspondientes medidas para evitar o minimizar los efectos de contaminación visual y perceptiva derivada de:

- entramados estructurales (escenarios, gradas, torres técnicas, etc.).
- tendido de cableados, conducciones, tubos, antenas, torretas, etc.
- carteles, banderolas, paneles, etc.. propios del festival.
- elementos publicitarios de entidades y marcas patrocinadoras.

Desde el punto de vista arqueológico, se considera que la actuación proyectada en principio no supone incidencia sobre el subsuelo, por lo que no provoca afección arqueológica, sin embargo analizada la documentación presentada en la Memoria de la Actividad Arqueológica Preventiva de Control Arqueológico de Movimientos de Tierras para el montaje y desmontaje de las estructuras temporales desmontables para la celebración de eventos en el Castillo Sohail (AA N° 70/22-13601) se observa que durante el montaje de la estructura se ha procedido a utilizar el yacimiento como acopio de los materiales en tanto en cuanto se procedía a su montaje y se ha instalado el sistema de pilares del

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 9/70
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

escenario apoyando directamente sobre los restos del yacimiento con una protección insuficiente.

En la Resolución de fecha 1 de febrero de 2023 de dicha Actividad Arqueológica se dispone:

PRIMERO.- MANTENER LA ACTUAL PROTECCIÓN Y ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA existente en la zona. Por ello, los futuros proyectos de obra que afecten a la zona deberán estar, inicialmente, sujetos a la realización de Actividad Arqueológica Preventiva, cuyo alcance se determinará en función del tipo de obra proyectado.

SEGUNDO.- ADOPTAR para sucesivos montajes y desmontajes de las estructuras temporales, medidas adicionales de protección que consistirán en la cubrición de todos los restos de época romana que pudieran verse afectados con una capa de geotextil y un árido (arenas o grava) hasta la cota de suelo actual que será sobre la que se levante la estructura metálica. Dichos soportes no deberán apoyarse en ningún caso sobre los restos emergentes de época romana.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta puede resultar viable, en el marco de adopción de las medidas correctoras para evitar afecciones directas o indirectas sobre los valores patrimoniales protegidos, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE en relación a la AUTORIZACIÓN de la celebración del festival, con las infraestructuras e instalaciones asociadas al mismo, cuyo montaje y desmontaje queda **CONDICIONADO** a la realización de una ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA consistente en un CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA.

En la Resolución de autorización deberán señalarse las siguientes prohibiciones y obligaciones para el titular del bien:

A. Se prohíben expresamente las siguientes acciones:

- a.1) instalación o anclaje de elementos técnicos, publicitarios o de cualquier tipo sobre las estructuras que conforman el Castillo de Sohail, así como practicar ningún tipo de aperturas, rozas, taladros, etc. sobre sus paramentos.
- a.2) afecciones en el subsuelo por penetración de elementos técnicos (anclaje de vientos, estabilizadores, tornapuntas, etc.)
- a.3) realización de vertidos directos al terreno, debiendo recogerse, en su caso, en depósitos estancos portátiles.

B. Corresponde al titular del bien la obligación de articular las medidas correctoras que correspondan para evitar la contaminación visual y perceptiva del Castillo de Sohail, entre las cuales deberán incluirse, al menos, las correspondientes a:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 10/70
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

b.1) contaminación visual y perceptiva derivada de los diferentes volúmenes y estructuras (escenario, graderíos, torres técnicas, etc.) así como de los módulos contenedores auxiliares, mediante la cubrición de los mismos con lonas de color oscuro o mecanismos similares que impidan la visión directa de los entramados estructurales y atenúen el impacto visual de su volumetría.

b.2) contaminación visual y perceptiva derivada de las redes de instalaciones, mediante la disposición de canaletas cerradas, bandejas técnicas con tapa o mecanismos similares que permitan su disposición ordenada, y su integración en el entorno mediante tonalidades acordes a las bases sobre las cuales se asienten, impidiendo la visión directa de los cableados, conducciones, tubos, etc. y aminorando el impacto perceptivo de estos elementos.

b.3) contaminación visual y perceptiva derivada de carteles, banderolas, paneles, etc., evitando su colocación en las cuencas visuales del Castillo. En todo caso, se prohíben expresamente los elementos publicitarios de espónsor y entidades patrocinadoras.

C. En el marco de la Actividad Arqueológica Preventiva de Control Arqueológico de Movimientos de Tierras se deberán ejecutar las medidas adicionales de protección previstas en la Resolución de 1 de febrero de 2023 consistentes en la cubrición de todos los restos de época romana que pudieran verse afectados con una capa de geotextil y un árido (arenas o grava) hasta la cota de suelo actual que será sobre la que se levante la estructura metálica. Dichos soportes no deberán apoyarse en ningún caso sobre los restos emergentes de época romana.

Las citadas medidas serán recogidas en un Informe Final, que incluirá el contenido escrito y gráfico necesario para describir las soluciones adoptadas, los resultados obtenidos, junto con un balance final de la actuación que, en términos patrimoniales, recoja aquellos aspectos o incidencias que puedan resultar de interés de cara a la mejor conservación del BIC, incluyendo reportaje fotográfico y audiovisual de los procesos técnicos. Este Informe deberá ser presentado ante esta Delegación en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de finalización del último evento”.

“Tras la lectura del Informe, por parte de lo miembros de la Comisión se realizan las siguientes observaciones:

Primera: La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en Málaga sugiere que se estudie la posibilidad de cambiar la situación del escenario, adelantando su ubicación para sucesivas ocasiones.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 11/70
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Segunda: Por parte de D^a Elvira Pérez Alba, se solicita que se incluya advertencia expresa de que la instalación debe de realizarse con posteridad a la notificación de la resolución de la Delegación Territorial resultante del presente acuerdo, no con carácter previo”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 4/4/23: Informar FAVORABLEMENTE la AUTORIZACIÓN de la celebración del festival, con las infraestructuras e instalaciones asociadas al mismo, cuyo montaje y desmontaje queda CONDICIONADO a la realización de una ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA consistente en un CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA. FUENGIROLA.

En la Resolución de autorización deberán señalarse las siguientes prohibiciones y obligaciones para el titular del bien:

A. Se prohíben expresamente las siguientes acciones:

- a.1) instalación o anclaje de elementos técnicos, publicitarios o de cualquier tipo sobre las estructuras que conforman el Castillo de Sohail, así como practicar ningún tipo de aperturas, rozas, taladros, etc. sobre sus paramentos.
- a.2) afecciones en el subsuelo por penetración de elementos técnicos (anclaje de vientos, estabilizadores, tornapuntas, etc.)
- a.3) realización de vertidos directos al terreno, debiendo recogerse, en su caso, en depósitos estancos portátiles.

B. Corresponde al titular del bien la obligación de articular las medidas correctoras que correspondan para evitar la contaminación visual y perceptiva del Castillo de Sohail, entre las cuales deberán incluirse, al menos, las correspondientes a:

- b.1) contaminación visual y perceptiva derivada de los diferentes volúmenes y estructuras (escenario, graderíos, torres técnicas, etc.) así como de los módulos contenedores auxiliares, mediante la cubrición de los mismos con lonas de color oscuro o mecanismos similares que impidan la visión directa de los entramados estructurales y atenúen el impacto visual de su volumetría.
- b.2) contaminación visual y perceptiva derivada de las redes de instalaciones, mediante la disposición de canaletas cerradas, bandejas técnicas con tapa o mecanismos similares que permitan su disposición ordenada, y su integración en el entorno mediante tonalidades acordes a las bases sobre las cuales se asienten, impidiendo la visión directa de los

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 12/70
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

cableados, conducciones, tubos, etc. y aminorando el impacto perceptivo de estos elementos.

b.3) contaminación visual y perceptiva derivada de carteles, banderolas, paneles, etc., evitando su colocación en las cuencas visuales del Castillo. En todo caso, se prohíben expresamente los elementos publicitarios de espónsor y entidades patrocinadoras.

C. En el marco de la Actividad Arqueológica Preventiva de Control Arqueológico de Movimientos de Tierras se deberán ejecutar las medidas adicionales de protección previstas en la Resolución de 1 de febrero de 2023 consistentes en la cubrición de todos los restos de época romana que pudieran verse afectados con una capa de geotextil y un árido (arenas o grava) hasta la cota de suelo actual que será sobre la que se levante la estructura metálica. Dichos soportes no deberán apoyarse en ningún caso sobre los restos emergentes de época romana.

Las citadas medidas serán recogidas en un Informe Final, que incluirá el contenido escrito y gráfico necesario para describir las soluciones adoptadas, los resultados obtenidos, junto con un balance final de la actuación que, en términos patrimoniales, recoja aquellos aspectos o incidencias que puedan resultar de interés de cara a la mejor conservación del BIC, incluyendo reportaje fotográfico y audiovisual de los procesos técnicos. Este Informe deberá ser presentado ante esta Delegación en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de finalización del último evento.

Debiendo incluirse en la resolución de autorización las observaciones que se recogen en la presente Acta.

5.- Expte. IN190429. Nueva edificación destinada a equipamiento (Neolbéniz) en C/ Muro de Santa Ana, nº 5 y nº 6 de Málaga, afectando al BIC “Muralla Medieval de Málaga”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“TIPO DE AUTORIZACIÓN:

OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 429/2019

TÍTULO: NUEVA EDIFICACIÓN DESTINADA A EQUIPAMIENTO (NEO ALBÉNIZ)

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 13/70
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PEM: 2.356.182,64 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN: C/ Muro de Santa Ana, nº 5 y 6
MUNICIPIO: Málaga
REF. CATASTRAL: 3651402UF7635S0001XO - 3651417UF7635S0001GO
BIC AL QUE AFECTA: Muralla Medieval de Málaga
PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI Centro

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Ayuntamiento de Málaga. Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
NIF: P-7990002-C
DOMICILIO: Paseo de Antonio Machado, 12
MUNICIPIO: 29002 Málaga

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS

Expte. RJ n.º: 237/18
Expte. AA n.º: 50/20
Expte. INT n.º: 349/21

Con fecha 16/02/23, se ha recibido nueva documentación en el expediente consistente en un informe aclaratorio de las cuestiones requeridas en anterior informe y el documento titulado: "SEPARATA PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE LA MURALLA Y BARBACANA MEDIEVALES EN PLAZA JESÚS EL RICO Nº 5 Y 6, NEOALBÉNIZ", redactado por la arquitecta [REDACTED] la arqueóloga [REDACTED] el restaurado [REDACTED]

5. ANTECEDENTES Y TRAMITACIÓN:

- Con fecha **22/03/2019**, se emite informe de esta Delegación Territorial en sentido favorable al documento de aprobación inicial del Estudio de Detalle del edificio de equipamiento público "NeoAlbéniz" (Málaga) (Expte. RJ 237/18). En el citado instrumento de planeamiento se propone un edificio compacto singular, con predominio del macizo sobre el hueco, de planta baja mas tres plantas altas, conformado por un gran zócalo que ocupa la planta baja y cuya fachada norte, a la plaza, se encuentra ligeramente plegada en diagonal en las plantas altas con apertura de huecos de proporción vertical.
- Con fecha **12/04/2019**, en sesión ordinaria 4/19, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga toma conocimiento del citado informe.
- Con fecha **25/07/2019**, por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 14/70
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Con fecha **28/05/2020**, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación técnica relativa al **Proyecto Básico y de Ejecución del proyecto de edificio de equipamiento "NeoAlbéniz"**, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La actuación conlleva la sustitución de dos edificios existentes en la actualidad, identificados en catastro con los números 5 y 6 de calle Muro de Santa Ana. Sobre ambos edificios se ha llevado a cabo una actividad arqueológica de análisis arqueológico de estructuras emergentes ante la posibilidad de que se hubiera aprovechado en su construcción parte del alzado de la muralla y la barbacana medievales (Expte. 50/20 AA). Los resultados de la actividad arqueológica confirmaron que se conserva un resto de la muralla medieval en alzado (en la medianera este) y se descarta la presencia emergente de la barbacana. Asimismo, se han abierto nuevos interrogantes sobre la medianera sur (que puede ser la cara de la muralla reparada tras la conquista), y sobre la zona oeste del inmueble (es preciso comprobar o descartar la presencia de la barbacana en alzado).

- Con fecha **26/01/2021**, por la Delegada Territorial se emite Resolución en relación a la Memoria Preliminar de la actividad arqueológica realizada en las edificaciones existentes en c/ Muro de Santa Ana, 4-6 (Málaga) (Expte. 50/20 AA), en la que se disponen, entre otras cuestiones, las siguientes:

- Protección y conservación *in situ* de los restos de la Muralla Medieval. La parte de la muralla actualmente identificada debe ser debidamente consolidada, protegida y apeada para evitar su afección durante el proceso de demolición de los inmuebles contemporáneos.
- Mantener la protección arqueológica que posee el inmueble, de forma que previamente a la realización de cualquier actuación que afecte al subsuelo se deberá realizar una excavación arqueológica, sujeta a autorización previa por parte de esta Delegación, para concretar el trazado de la muralla en esta zona.

- Con fecha **28/05/2021** se recibe en esta Delegación Territorial escrito de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras de demolición de las edificaciones existentes en c/ Muro de Santa Ana, 5-6 (Málaga), a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

- Con fecha **05/07/2021**, por la Delegada Territorial se emite Resolución de Autorización de las obras de demolición de las edificaciones existentes en C/ Muro de Santa Ana, 5-6 (Málaga) (Expte. INT 349/21), condicionada a la realización de una Actividad Arqueológica consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra (que incluye el análisis arqueológico del alzado de la medianera por la que hipotéticamente se desarrollaba la barbacana, antes de la demolición).

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 15/70
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Con fecha **29/07/2021** por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se adoptó acuerdo del cual resultaron los siguientes requerimientos:

“Una vez analizada la documentación aportada, se considera que el proyecto arquitectónico, en líneas generales, se adecúa a las determinaciones del Estudio de Detalle aprobado definitivamente con fecha 25/07/2019, y se emite un INFORME DE VIABILIDAD INICIAL, CONDICIONANDO LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS A:

1. LA REALIZACIÓN, CON CARÁCTER PREVIO (una vez demolidos los edificios existentes), DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA CONSISTENTE en SONDEOS ARQUEOLÓGICOS, cuyos resultados podrán obligar a reconsiderar las soluciones previstas en proyecto para garantizar la protección del patrimonio arqueológico. (...)

2. COMPLETAR EL DOCUMENTO TÉCNICO en base a las observaciones puestas de manifiesto en los apartados B) y C) del informe, relativas a:

B. Medidas de integración del edificio en relación al Conjunto Monumental en que se implanta.

C. Proyecto de Conservación del tramo de Muralla Medieval a poner en valor.”¹

- Con fecha **22/10/2021**, por la Delegada Territorial se emite Resolución de autorización de la Actividad Arqueológica Preventiva de Control de Movimiento de Tierras para el seguimiento de la demolición de las edificaciones existentes (Expd. AA201/21).

- Con fecha **03/02/2022**, se presenta por la GMU el documento titulado “PROPUESTA VISUAL PROYECTO NEOALBÉNIZ”, con distintas infografías que reflejan la integración del edificio en su entorno y una memoria descriptiva del mismo.

- Con fecha **26/05/2022**, por la Delegada Territorial se emite Resolución de autorización de la Actividad Arqueológica Preventiva de Sondeos, en la que se registró la existencia tanto de la muralla, como la barbacana, así como dos torres en los sondeos 1 y 3 respectivamente. De igual forma, se localizaron otras estructuras relacionadas con el recinto fortificado, que en un principio no eran de esperar, pero que forman parte de él y por lo tanto han de ser consideradas a la hora de su conservación e integración.

- Con fecha **01/08/2022 se entrega la memoria de resultados de la intervención arqueológica y se emite por parte de esta Delegación territorial una resolución que recoge las medidas a adoptar con respecto a los restos documentados en el inmueble.** A continuación, se transcribe dichas medidas:

“[...] • *Conservación in situ de todos los elementos constitutivos del sistema defensivo medieval de la ciudad e integración de los mismos en el proyecto de obra final, en la medida de lo posible, siempre teniendo en cuenta que el fin último es la protección y conservación de los restos arqueológicos.*

¹ Más adelante se reproducirá la parte del informe que desarrolla dichos apartados B) Y C). Véase nota al pie número 2.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 16/70
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- *Elaboración de un Proyecto de Conservación (según lo establecido en la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía, art. 20 -22) para el pequeño fragmento de muralla que se conserva en alzado en la medianera este, se encuentra en un precario estado de conservación. Se trata de una construcción de tapial de tierra, que se encuentra totalmente seco, con una total falta de cohesión debido a la exposición a los elementos que lleva sufriendo durante años. Por ello, debe llevarse a cabo de forma lo más urgente posible, la consolidación de este elemento, para evitar que siga avanzando en su deterioro.*

- *Las soluciones arquitectónicas que se planteen están sujetas a la autorización previa de esta Administración por lo que se debe presentar la propuesta con el acompañamiento cartográfico adecuado. Dichas soluciones se ejecutarán, bajo supervisión arqueológica para verificar que se realizan según lo autorizado, para atender a otros imponderables que surjan durante la ejecución de la obra, según lo establecido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas.*

- *Realizar otro tipo de Actividad Arqueológica Preventiva (determinada en función del proyecto de obra a ejecutar). Esta actividad debe estar destinada a documentar los restos arqueológicos no excavados, recuperar su posible contenido material, adoptar las medidas necesarias para la protección y conservación de los restos y aplicar las medidas correctoras que procedan en este sentido. Todas las nuevas actividades arqueológicas que se lleven a cabo con motivo del presente proyecto, deberán ser autorizadas, previamente, por esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (arqueólogo). Para ello, será preceptivo la elaboración del proyecto de la correspondiente actividad que acompañará la solicitud de la misma.]”*

En el proyecto arquitectónico presentado con fecha 28/05/2020, se define la nueva edificación a implantar en las parcelas de referencia, en consonancia con las determinaciones del Estudio de Detalle aprobado definitivamente.

- Con fecha **07/11/2022 se entrega la memoria de resultados de la intervención arqueológica y se emite por parte de esta Delegación territorial una resolución que recoge las medidas a adoptar** con respecto a los restos documentados en el inmueble. A continuación, se transcribe dichas medidas:

“[• *Conservación in situ de todos los elementos constitutivos del sistema defensivo medieval de la ciudad debidamente protegidos con geotextil (medida adoptada en la superficie investigada) e integración de los mismos en el proyecto de obra final, en la medida de lo posible, siempre teniendo en cuenta que el fin último es la protección y conservación de los restos arqueológicos.*

- *La presencia de cotas superficiales de los restos arqueológicos obliga a plantear una serie de medidas correctoras al proyecto de obra para evitar su afección. De esta forma, para evitar el impacto arqueológico, las cimentaciones, infraestructuras e instalaciones se deben adaptar evitando la incidencia sobre los distintos elementos arqueológicos y entre estos y las nuevas construcciones siempre debe quedar un hiato*

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 17/70
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

que garantice la protección de los restos (geotextil y arena o grava de pequeño tamaño limpias; poliestireno extrusionado de alta densidad,...).

- Las soluciones arquitectónicas que se planteen están sujetas a la autorización previa de esta Administración por lo que se debe presentar la propuesta con el acompañamiento cartográfico adecuado. Dichas soluciones se ejecutarán, bajo supervisión arqueológica para verificar que se realizan según lo autorizado, para atender a otros imponderables que surjan durante la ejecución de la obra y para que se complete la planta arqueológica en las zonas en las que esto no ha sido posible por cuestiones de seguridad. La mencionada supervisión se tramitará con control arqueológico de movimiento de tierras y también esta sujeto a la autorización previa siguiendo el trámite establecido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

- Realizar otro tipo de Actividad Arqueológica Preventiva (determinada en función del proyecto de obra a ejecutar) debido a que los resultados han sido positivos en toda la superficie afectada por las obras. Esta actividad debe estar destinada a documentar los restos arqueológicos en los sectores del solar no excavados, recuperar su posible contenido material, adoptar las medidas necesarias para la protección y conservación de los restos y aplicar las medidas correctoras que procedan en este sentido.

- Acondicionar y dignificar toda la zona aledaña al edificio, con la limpieza y consolidación de las estructuras arqueológicas existentes en la ladera de subida a la Alcazaba, que también forman parte del conjunto defensivo de la ciudad de Málaga. Todas las nuevas actividades arqueológicas que se lleven a cabo con motivo del presente proyecto, deberán ser autorizadas, previamente, por esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (arqueólogo). Para ello, será preceptivo la elaboración del proyecto de la correspondiente actividad que acompañará la solicitud de la misma].”

- Con fecha **02/12/2022** se recibe nuevo proyecto titulado “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN EDIFICIO NEO ALBÉNIZ” redactado por la Arquitecta Municipal [REDACTED] [REDACTED] modificado con respecto al anterior, en el cual se define la nueva edificación a implantar en las parcelas de referencia, en consonancia con las determinaciones del Estudio de Detalle aprobado definitivamente.

Se analizó el grado de cumplimiento de los requerimientos realizados en el acuerdo de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de fecha **29/07/2021**², trasladado a la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha 30/07/2021, como sigue:

“B. INTEGRACIÓN DEL EDIFICIO
En lo que se refiere a las relaciones visuales del edificio con el entorno monumental en que se implanta (en especial con el Conjunto Alcazaba Gibralfaro), desde un punto de vista conceptual, se considera necesaria la adopción de medidas específicas para garantizar la integración en el entorno:
a) Estudios de visuales, garantizando que no se produce exceso de protagonismo del

2 Se introducen aquí los párrafos que desarrollan los requerimientos del informe de fecha 29/07/2021 a que se aludió en la nota al pie número 1

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 18/70
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

edificio en detrimento del propio Conjunto Monumental.
b) Adoptando medidas específicas para evitar el fenómeno de contaminación visual y perceptiva (art. 19 LPHA).
c) Elección de los materiales de acabado, seleccionando aquellos que favorezcan la integración visual de la envolvente con la gama cromática del entorno protegido, evitando los materiales reflectantes, especulares, con capacidad de proyección de brillos o reflejos, irrupción de elementos técnicos en cubiertas, etc.”

- El proyecto contiene un estudio de visuales del edificio desde distintos ángulos y en relación con el BIC Alcazaba de Málaga. No agota la edificabilidad otorgada por el Estudio de Detalle aprobado definitivamente con fecha 26/04/2007 que permitía una altura de PB + 5, quedando la propuesta con PB + 3, lo cual disminuye considerablemente el impacto visual de la actuación.

- En cuanto a la contaminación visual y perceptiva (art. 19 LPHA), los planos de instalaciones contenidos en el proyecto no permiten conocer la posición de la maquinaria exterior de climatización, no quedando claro si se ubica en las habitaciones de la Planta 3 o sobre la cubierta, si bien se deduce del plano A115 CUBIERTAS, que tanto la Cubierta 03 como la Cubierta 04 se dedicarán a este fin. En tal caso deberán proyectarse elementos que oculten dicha maquinaria para evitar la contaminación visual, al ser un edificio particularmente visible desde la Alcazaba y perteneciente al Conjunto Histórico de Málaga.

- En cuanto a los materiales de acabado, se aprecian importantes contradicciones entre los que figuran en el Estudio de Visuales y los que se prescriben en el resto de documentos del proyecto de ejecución, a saber:

Elemento	Estudio de Visuales presentado el 03/02/2022 y recogido en el proyecto de ejecución.	Proyecto de ejecución
Fachadas	Hormigón visto color crema sin brillo ni superficies reflectantes	Hormigón blanco visto índice de blancura superior a 60%, con CEMENTO BLII / A LL 52.5MPa R, UNE 80305:2001, con arena lavada blanca con control granulométrico de finos. Aditivos necesarios específicos para hormigón blanco visto, compatibles con los desencofrantes específicos también para hormigón blanco visto.
Carpinterías	Carpinterías de colores oscuros en consonancia con las texturas de los elementos predominantes en el entorno	Aluminio anodizado en color natural (Plano carpinterías)

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 19/70
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Vidrios	Uso de vidrios no reflectantes y de baja emisividad	No se menciona la cualidad no reflectante.
Cubiertas	No se especifica	Principal con lámina reflectante, resto pavimento color blanco.

Ha de concluirse que los materiales de acabado que finalmente constan en los documentos propios del proyecto de ejecución no favorecen la integración visual de la envolvente con la gama cromática del entorno protegido, empleándose en cubierta materiales reflectantes, con capacidad de proyección de brillos o reflejos. Especialmente el hormigón visto en color blanco que se emplea en las fachadas otorga un exceso de protagonismo al edificio en relación con su entorno, tanto con el Conjunto Histórico como con el BIC Alcazaba de Málaga.

En cuanto a la conservación de los tramos de la Muralla Medieval, se requería lo siguiente:

“C) En relación a las actuaciones de puesta en valor de la muralla, de acuerdo con lo previsto en el Art. 21 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz (LPHA), la realización de intervenciones de conservación y restauración exige la elaboración de un proyecto de conservación, con el contenido previsto en el artículo 22 de la citada ley. El citado proyecto tendrá carácter multidisciplinar, por lo que deberá estar suscrito al menos por un arqueólogo, un restaurador especializado en patrimonio arqueológico, junto con el técnico redactor de la propuesta arquitectónica de puesta en valor.

A nivel documental, el proyecto de conservación deberá contar con un diagnóstico real y actualizado del tramo de muralla a revalorizar para determinar qué actuaciones de conservación procede acometer con carácter previo a la puesta en valor, tanto en lo que se refiere a las vulnerabilidades propias de los restos arqueológicos como a las inducidas por la puesta en valor. En definitiva, debe articularse (desde una metodología multidisciplinar) la estrategia de conservación, tanto en lo que se refiere a las labores previas a la puesta en valor así como las acciones conservativas simultáneas a la misma, en el marco de lo previsto en los artículos 20, 21 y 22 de la LPHA.

A nivel arquitectónico, desde el punto de vista de sostenibilidad del recurso patrimonial, la propuesta deberá garantizar la compatibilidad de los materiales, reversibilidad, facilidad y sencillez de mantenimiento de las soluciones técnicas, de manera que las necesidades de conservación derivadas de la puesta en valor no constituyan un factor de detrimento para la conservación del propio resto arqueológico.

En lo que se refiere a los recursos de difusión cultural, la propuesta de puesta en valor deberá incluir la definición, diseño y contenido de los elementos informativos (paneles, cartelera, etc ...), que permitan el conocimiento y entendimiento del patrimonio

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 20/70
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

arqueológico revalorizado.”³

Por lo que a la vista del proyecto presentado, debe añadirse lo siguiente:

El proyecto incluye en el punto 4_ JUSTIFICACIÓN SOLUCIÓN ADOPTADA una breve descripción de los trabajos a realizar con respecto a la integración de los restos arqueológicos documentados. No obstante, esta información aportada es insuficiente para poder emitir una valoración adecuada de la misma. Según se indica en el proyecto presentado se propone dejar visible los restos arqueológicos a nivel de cota +0,0, a través de unos vidrios de seguridad que dejen ver y protejan los restos de la muralla y barbacana. En el caso del resto de muralla que queda anexa a la medianera este, se mantendría anexa al edificio, incluso si existiesen restos emergentes en el citado cuadrante sureste, se pondrían en valor. Esta propuesta deberá ser desarrollada incluyendo las actuaciones de conservación que procede acometer con carácter previo a la puesta en valor y a continuación, desarrollar cuales son las soluciones técnicas adoptadas para la integración de los restos con la nueva edificación, teniendo en cuenta como criterios básicos de trabajo la compatibilidad de los materiales, la reversibilidad y la facilidad de acceso para acometer las labores de limpieza y conservación. Se considera adecuado que todas estas cuestiones aquí planteadas sean recogidas en un proyecto de conservación que debe incluir el tratamiento de los restos emergentes de un lado, y de otro, los restos documentados en subsuelo. Todo esto debe venir justificado en base a los criterios de conservación sentados en la propia Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico Andaluz de 26 de noviembre en los artículos 20, 21 y 22.

- **Con fecha 13/01/2023 y como** consecuencia de lo anteriormente expuesto, **se requirió a la Gerencia Municipal de Urbanismo subsanación de la documentación presentada**, atendiendo a los siguientes aspectos:

Arquitectura:

1. Deberán proyectarse los elementos exteriores de las instalaciones de forma que se evite la contaminación visual, bien ocultándolos, bien ubicándolos en dependencias de la planta tercera, al ser un edificio particularmente visible desde la Alcazaba y perteneciente al Conjunto Histórico de Málaga.
2. Deberá presentarse una nueva propuesta cromática de los elementos de acabado exterior del edificio -fachada, cubiertas, pavimentos de terrazas, carpinterías (indicando códigos RAL)- seleccionando aquellos colores que favorezcan la integración visual de la envolvente del edificio con la gama cromática del entorno protegido, evitando los materiales reflectantes, con capacidad de proyección de brillos o reflejos, o que otorguen al edificio un protagonismo excesivo con respecto a la Alcazaba y edificios próximos del Conjunto Histórico.

Conservación de los restos arqueológicos de Muralla y Barbacana medievales.

3 Véanse notas a pie 1 y 2

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 21/70
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. Deberá presentarse un Proyecto de Conservación que aúne todos los elementos patrimoniales implicados y deberá ajustar sus contenidos como mínimo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. De igual forma, debe precisar la actuación de conservación y puesta en valor (la integración de los restos arqueológicos en el nuevo edificio) a realizar sobre planimetría o la fotogrametría aportada, de forma que queden claramente descritos los trabajos a ejecutar. Hay que señalar que los trabajos de conservación serán realizados por personal cualificado (restaurador) y supervisados por una dirección arqueológica. “

- Con fecha **16/02/23**, se ha recibido nueva documentación consistente en un informe aclaratorio de las cuestiones requeridas y el documento titulado: “ SEPARATA PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE LA MURALLA Y BARBACANA MEDIEVALES EN PLAZA JESÚS EL RICO Nº 5 Y 6, NEOALBÉNIZ”, redactado por la arquitecta [REDACTED] [REDACTED] a arqueóloga [REDACTED] y el restaurador [REDACTED].

6. ANÁLISIS:

Visto el informe de contestación presentado por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga con fecha 16/02/2023, se informa lo siguiente:

6.1.- Arquitectura:

6.1.1. Al requerimiento: “1. Deberán proyectarse los elementos exteriores de las instalaciones de forma que se evite la contaminación visual, bien ocultándolos, bien ubicándolos en dependencias de la planta tercera, al ser un edificio particularmente visible desde la Alcazaba y perteneciente al Conjunto Histórico de Málaga”.

Se responde lo siguiente:

Acompaña planos de planta y volumetría que explican la ubicación de la maquinaria. Se explica que “No existe maquinaria de climatización en cubierta. La cubierta (planta cuarta) está totalmente libre de cualquier maquinaria de climatización, tal y como puede verse en la planimetría del proyecto. Para ello se disponen unos patios en las plantas inferiores, junto a la medianera, en las plantas segunda y tercera, que dejan totalmente ocultas las máquinas de climatización, no siendo visibles desde la Alcazaba ni desde ningún punto, quedando la cubierta limpia de cualquier elemento. Para cerrar el volumen se instalará una celosía ligera cerrando el techo de dichos patios. Ver planos del proyecto IC 03 y IC 04”.

Conclusión: Se da por justificada satisfactoriamente la cuestión requerida

6.1.2. Al requerimiento: “2. Deberá presentarse una nueva propuesta cromática de los elementos de acabado exterior del edificio -fachada, cubiertas, pavimentos de terrazas, carpinterías (indicando códigos RAL)- seleccionando aquellos colores que favorezcan la integración visual de la envolvente del edificio con la gama cromática del entorno

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 22/70
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

protegido, evitando los materiales reflectantes, con capacidad de proyección de brillos o reflejos, o que otorguen al edificio un protagonismo excesivo con respecto a la Alcazaba y edificios próximos del Conjunto Histórico”.

Se responde lo siguiente:

Se explica que “Para poder poner en valor la muralla medieval y la barbacana, la estructura del edificio está diseñada mediante un sistema de cajas colgadas de hormigón armado.

En coherencia con la propuesta y con el objetivo de poner en valor los restos arqueológicos subyacentes, al no poder cimentar en una gran superficie del solar, la solución constructiva pasa porque el edificio sea de hormigón armado. Se propone un acabado de color crema marfil (RAL 9001 RAL 1015), tal y como recoge el Estudio de visuales.

(...) Es un color cálido y discreto que respeta y se inserta bien en el entorno, ya que además, el tamaño del edificio es muy inferior a sus colindantes, no agotando la edificabilidad, dejando la altura inferior a lo permitido, e incluso que sus edificios medianeros, que sobresalen varias plantas la altura del Neoalbéniz”.



Para las carpinterías se utiliza el RAL COLOR CORTEN (RAL 3009)



Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 23/70
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

“El pavimento de las cubiertas es en acabado pétreo con losa filtrón (RAL 7030), que en ningún caso es reflectante. La cubierta superior cuenta con un sistema de DANOSA cuyo nombre comercial es “Reflectante” por su bajo coeficiente de absorción de la radiación solar (impermeabilización resistente a radiación ultravioleta), que le permite obtener certificado LEED de eficiencia energética. Por lo tanto, estamos hablando de una cualidad energética, no queriendo decir que la cubierta deslumbre ni que sea brillante, colocándose dicha lámina de terminación con acabado mate en el mismo RAL 9001/1015 del edificio.”



Según el informe presentado: “El edificio se mimetiza con el entorno, siendo un volumen neutro, de color similar a su entorno como puede verse en las infografías, destacando la planta baja como zona positiva de los restos arqueológicos para uso ciudadano”



Conclusión: Se considera que en la propuesta presentada se ha seleccionado una gama de colores que favorecen la integración visual de la envolvente del edificio con la gama cromática del entorno protegido, evitando los materiales reflectantes, y que dichos colores no otorgan al edificio un protagonismo excesivo con respecto a la Alcazaba y edificios próximos del Conjunto Histórico, razones por las cuales se da por justificada satisfactoriamente la cuestión requerida, emitiéndose INFORME FAVORABLE.

6.2.-Conservación:

6.2.1. Al requerimiento: “Deberá presentarse un Proyecto de Conservación que aúne todos los elementos patrimoniales implicados y deberá ajustar sus contenidos como mínimo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 24/70
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Patrimonio Histórico de Andalucía. De igual forma, debe precisar la actuación de conservación y puesta en valor (la integración de los restos arqueológicos en el nuevo edificio) a realizar sobre planimetría o la fotogrametría aportada, de forma que queden claramente descritos los trabajos a ejecutar. Hay que señalar que los trabajos de conservación serán realizados por personal cualificado (restaurador) y supervisados por una dirección arqueológica”.

Se responde lo siguiente:

Se ha presentado “ SEPARATA PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE LA MURALLA Y BARBACANA MEDIEVALES EN PLAZA JESÚS EL RICO Nº 5 Y 6, NEOALBÉNIZ”, redactado por la arquitecta [REDACTED] la arqueóloga [REDACTED] y el restaurador [REDACTED] en el que se detallan las operaciones de Conservación previstas.

Análisis:

El grado de conservación de los elementos a mantener es aceptable. La excavación supone un cambio brusco en las condiciones ambientales produciendo procesos de alteración debidos a los variaciones térmicas, el grado de humedad, a los agentes químicos provenientes del suelo, a la contaminación atmosférico. Esta variación de las condiciones medioambientales, provocan sales solubles que con su cristalización provocan microfisuras que disgregan los materiales y el desarrollo de colonias de microorganismos que disgregan materiales pétreos. Es fundamental frenar esta degradación progresiva mediante la preparación y ejecución de unas medidas de protección que aseguren su salvaguarda :

- 1.- Se llevará a cabo un registro fotográfico de todo el conjunto arqueológico que complementando el ya realizado en la fase de excavación.
- 2.- Limpieza. Se han eliminado los depósitos, tierras, y elementos ajenos a la estructura mediante espátula, escarpelo y cepillado total de la superficie.(Ya efectuado en zonas ya excavadas)
- 3.- Se deberá eliminar los agentes causantes del deterioro. Se deberá utilizar biocida de acuerdo con los parámetros de limpieza y materiales del bien.
- 4.- Tratamiento de sales solubles depositadas sobre la superficie y la estabilización de las contenidas en el interior de los materiales mediante aspirado y cepillado superficial y materiales absorbentes con agua desionizada.
- 5.- Pre-consolidación del tapial y de la mampostería hasta su exposición definitiva mediante impregnación de la piedra con productos consolidantes como NANO ESTEL (dispersión acuosa coloidal de sílice con dimensiones nanométricas) aplicado mediante pulverización hasta la saturación. Consolidación material mediante adhesión de fragmentos, cosidos, rellenos según sea necesario. El material que presente disgregación se consolidará con una resina vinílica o acrílica o un consolidante a base de silicatos dependiendo de la necesidad puntual.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 25/70
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6.- Reintegración de faltas y partes fuertemente dañadas con mortero de cal hidráulica natural de Saint Astier del 4 y árido de cantera de calcarenita en proporción 1 de cal y 4 de árido.

7.- Protección superficial (aplicación de productos hidrófugos que impidan o dificulten el paso de la humedad hacia el interior de la piedra y el tapial)

8.- Estudio de la viabilidad de la sustitución de piezas irreparables por otras de características similares.

9.- Mantenimiento. Una vez realizadas deberá buscar algún sistema de cubrición que permita la ejecución de la obra, siendo el más recomendable el tapado con geotextil y arena o tierra de cara a su posterior extracción.

El proyecto de edificación propone la puesta en valor de estos elementos haciéndolos visibles a través de un suelo técnico de vidrio, que permite contemplar los restos arqueológicos en el patio de ingreso del edificio, así como en el vestíbulo y parte de la sala de cine. También la integración del fragmento de muralla que se conserva en alzado, que fue consolidado durante la ejecución de los sondeos por la empresa restauradora Chapitel. Se aprovecha este punto de la muralla emergente para interrumpir el suelo de vidrio y permitir la correcta ventilación del yacimiento, ya que en este punto el patio está protegido por el forjado de planta primera evitando que llueva sobre la muralla.

Es fundamental el sistema de ventilación mecánica del yacimiento mediante un aporte de aire del exterior justo en la apertura del suelo de vidrio del trozo de la muralla emergente y los equipos deshumificadores para mantener una medidas adecuadas de humedad y evitar condensaciones al estar cubiertos por el suelo de vidrio.

Toda vez que la estructura de obra contenedora esté finalizada, se procederá a eliminar las protecciones y arenas que cubren los restos murarios, en calidad de paso previo para los tratamientos de consolidación y relleno o reconstrucción que se aplicarán a aquellos elementos que así lo requieran. Durante la segunda Fase se procederá a la retirada de las cubiertas y demás elementos protectores de los restos arqueológicos del nuevo pabellón proyectado, para su tratamiento de conservación por Restauradores-Conservadores, empleando técnicas y materiales propios.

Conclusión:

Se considera que la propuesta de actuación preventiva y el sistema de cubrición y protección que permita la ejecución de la obras son la adecuadas para la conservación del bien, emitiéndose INFORME FAVORABLE.

6.2.3. Arqueología

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta de intervención resulta compatible con el mantenimiento de los valores patrimoniales culturalmente protegidos y se emite un INFORME FAVORABLE en relación a la AUTORIZACIÓN de la misma con la obligatoriedad

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 26/70
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de realizar durante la ejecución de la intervención una Actividad Arqueológica Preventiva consistente en un CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, esta actividad arqueológica debe contemplar tres fases de actuación:

-FASE A.

En esta fase se ejecutarán los trabajos pendientes sobre los restos arqueológicos que forman parte del sistema defensivo que aún están por realizar.

-FASE B.

En esta fase se desarrollarán los trabajos de limpieza y consolidación de los restos arqueológicos, ésta fase deberá contar con la participación y ejecución de los especialistas Restauradores-Conservadores.

-FASE C.

En esta fase se llevará a cabo el seguimiento de la ejecución de la propia obra constructiva.

7. CONCLUSIONES:

A la vista de la documentación presentada se concluye que se han subsanado los aspectos requeridos en los distintos informes emitidos en el procedimiento, estimándose la propuesta compatible con los valores protegidos desde el punto de vista patrimonial, por lo que se emite informe **FAVORABLE a la AUTORIZACIÓN** de las obras solicitadas, conforme a los proyectos de edificación (versión fecha firma electrónica 30/11/2022) y conservación (fecha de firma electrónica 13/02/3023) presentados, con los siguientes **condicionantes** a ejecutar en obra:

1.- Los colores del edificio serán los recogidos en el informe justificativo presentado con fecha 16 de febrero de 2023, y que son los siguientes:

- Fachadas: Crema marfil (RAL 9001 RAL 1015)
- Carpinterías: Corten (RAL 3009)
- Pavimento cubiertas: Gris piedra (RAL 7030)

2.- En cuanto a la Conservación se deben solucionar los aportes de agua provenientes de la “Casa Colindante que actuó como medianera” de su deficiente sistema de desagüe, que esta favoreciendo el desarrollo de colonias de microorganismos, antes de cualquier actuación sobre los restos arqueológicos.

3.- Desde el punto de vista arqueológico, obligatoriedad de realizar durante la ejecución de la intervención una Actividad Arqueológica Preventiva consistente en un CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, esta actividad arqueológica debe contemplar tres fases de actuación:

-FASE A.

En esta fase se ejecutarán los trabajos pendientes sobre los restos arqueológicos que forman parte del sistema defensivo que aún están por realizar.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		26/05/2023	PÁGINA 27/70
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN	[Redacted]		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

-FASE B.

En esta fase se desarrollarán los trabajos de limpieza y consolidación de los restos arqueológicos, esta fase deberá contar con la participación y ejecución de los especialistas Restauradores-Conservadores.

-FASE C.

En esta fase se llevará a cabo el seguimiento de la ejecución de la propia obra constructiva.

Dicha actividad arqueológica deberá ser tramitada previamente en esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 26/2021 de 14 de Diciembre (Capítulo XVI, Art.º 68, punto 5) y en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, nº. 134, de 15 de julio de 2003).

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico”.

“Una vez leído el contenido íntegro del informe, por parte de los miembros de la Comisión , se realizan las siguientes manifestaciones:

Primero: La Presidenta de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, D^a. Gemma del Corral Parra manifiesta que quiere felicitar a los Técnicos del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial que han intervenido en el proyecto, no sólo porque han sabido captar el espíritu del mismo, sino también mejorarlo, minorando su impacto y reubicando las instalaciones de los servicios para su integración en el paisaje. Incide en que han realizado un excelente trabajo.

Segundo: D. José Manuel Cabra de Luna, realiza consulta sobre el material de recubrimiento del edificio y su compatibilidad con las condiciones climatológicas que se dan en Málaga, siendo contestado por el Jefe de Servicio de Bienes Culturales, que le indica que se trata de hormigón resistente a la humedad y por otro lado, reivindica un espacio en el edificio para los Oficios del Arte, para su práctica como un uso más del proyecto.

Tercero: D. Juan Antonio Sánchez López, realiza consulta sobre el color del recubrimiento, que es respondida por el Jefe de Servicio de Bienes Culturales”.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	26/05/2023	PÁGINA 28/70
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 5/4/23: Informar FAVORABLEMENTE LA AUTORIZACIÓN de las obras solicitadas, conforme a los proyectos de edificación (versión fecha firma electrónica 30/11/2022) y conservación (fecha de firma electrónica 13/02/3023) presentados, con los siguientes condicionantes a ejecutar en obra:

1.- Los colores del edificio serán los recogidos en el informe justificativo presentado con fecha 16 de febrero de 2023, y que son los siguientes:

- Fachadas: Crema marfil (RAL 9001 RAL 1015)
- Carpinterías: Corten (RAL 3009)
- Pavimento cubiertas: Gris piedra (RAL 7030)

2.- En cuanto a la Conservación se deben solucionar los aportes de agua provenientes de la “Casa Colindante que actuó como medianera” de su deficiente sistema de desagüe, que esta favoreciendo el desarrollo de colonias de microorganismos, antes de cualquier actuación sobre los restos arqueológicos.

3.- Desde el punto de vista arqueológico, obligatoriedad de realizar durante la ejecución de la intervención una Actividad Arqueológica Preventiva consistente en un CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, esta actividad arqueológica debe contemplar tres fases de actuación:

FASE A.

En esta fase se ejecutarán los trabajos pendientes sobre los restos arqueológicos que forman parte del sistema defensivo que aún están por realizar.

-FASE B.

En esta fase se desarrollarán los trabajos de limpieza y consolidación de los restos arqueológicos, ésta fase deberá contar con la participación y ejecución de los especialistas Restauradores-Conservadores.

-FASE C.

En esta fase se llevará a cabo el seguimiento de la ejecución de la propia obra constructiva.

Dicha actividad arqueológica deberá ser tramitada previamente en esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 26/2021 de 14 de Diciembre (Capítulo XVI, Art.º 68, punto 5) y en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, nº. 134, de 15 de julio de 2003).

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 29/70
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

6.- Expte. IN190645. Obras de reforma del Convento de San Agustín para la nueva sede de la Biblioteca Pública del Estado en Málaga, sito en C/ San Agustín, nº 6 de Málaga, dentro del entorno de protección del Palacio de los Condes de Buenavista, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES

EXPTE: INT nº 645/19

INTERVENCIÓN: REFORMA DEL CONVENTO DE SAN AGUSTÍN (MÁLAGA) PARA NUEVA SEDE DE LA BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO

2. LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

DOMICILIO: C/ San Agustín, 6 – C/ Pedro de Toledo, 3

LOCALIDAD: 29071 Málaga

REF. CATASTRAL: 3451316UF7635S

BIC AL QUE AFECTA:

Conjunto Histórico de Málaga, inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud del Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA nº 83, 30/04/2012).

Entorno de protección del BIC “Palacio de los Condes de Buenavista” de la ciudad de Málaga, Inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), como Monumento según D.A. tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía en base a la D.A. primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, habiendo sido publicada dicha inscripción en BOE el 14/01/1940.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior, aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 [BOP de 22 de diciembre de 1992]

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Sí GRADO PROTECCIÓN: Integral.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01



FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 30/70
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento O.A.
Subdirección General de Obras
DOMICILIO: Calle Alfonso XII, 3-5
LOCALIDAD: 28014 Madrid

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha **20/12/2019**, tuvo entrada en el registro de esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Málaga, de remisión del documento denominado PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DEL CONVENTO DE SAN AGUSTÍN PARA NUEVA SEDE DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO EN MÁLAGA, fechado en Julio de 2019, redactado por [REDACTED] arquitecto, contando con diversas asistencias técnicas, y sin visado colegial. En el escrito municipal se solicita la preceptiva autorización de esta Administración Cultural, como trámite previo a la concesión de la correspondiente licencia de obras.

Consta incorporado al expediente el documento denominado RESPUESTAS A LAS CONSIDERACIONES RECIBIDAS AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DE SAN AGUSTÍN (MÁLAGA), PARA SU ADAPTACIÓN AL USO DE BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO, redactado por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos del Ministerio de Cultura y fechado en 27 de diciembre de 2019.

Con fecha **13/01/2019** tiene entrada el documento denominado Informe de Actuaciones Previas del Análisis de Estructuras Emergentes de LIENZOS PREVISTOS PARA DEMOLICIÓN O DIAFANIZACIÓN, redactado por Arqueosur.

Con fecha **11/03/2020** tienen salida sendos escritos de esta Delegación dirigidos al promotor y al Ayuntamiento de Málaga, respectivamente, remitiendo informe técnico en el que se considera viable la intervención, a la vez que se señalan diversas cuestiones con incidencia sobre los valores culturalmente protegidos, distinguiendo un primer bloque de aspectos a subsanar con carácter previo a la autorización del inicio de las obras, y un segundo bloque de cuestiones supeditadas al resultado de las actividades arqueológicas a realizar una vez iniciadas las obras.

Con fecha **05/06/2020** tiene entrada escrito del Ayuntamiento de Málaga de remisión de documentación reformada, redactada por [REDACTED] junto con informe-respuesta a los requerimientos efectuados en anterior informe técnico de esta Delegación Territorial.

Con fecha **12/09/2022** tiene entrada nueva documentación consistente en solicitud de modificación de pilares en la cimentación en relación a la Actividad Arqueológica Preventiva mediante Control Arqueológico de Movimiento de Tierras 084/22/AR acompañada de documentación planimétrica sin firma electrónica ni visado y sin estar suscrita por técnico alguno.

Con fecha **13/10/2022** tiene entrada nueva documentación consistente en solicitud

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 31/70
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

acompañada de Informe de Actuaciones Propuestas en el patio delantero suscrita por [REDACTED] como Directora de Sondeos Arqueológicos y Análisis arqueológico de Estructuras Emergentes y firmado digitalmente con la misma fecha; orden del responsable en Seguridad y Salud Laboral firmado digitalmente por [REDACTED] [REDACTED] fechado el 28/09/2022 y plano "08. Memoria de carpinterías II" correspondiente al Proyecto Básico y de Ejecución suscrito por el arquitecto [REDACTED] [REDACTED], sin firma digital y sin visar.

Con fecha **19/12/2022** tiene entrada documentación planimétrica de la nueva distribución propuesta de pilares metálicos en el claustro del patio principal y distribución de huecos actuales y propuestos con la retirada de petos en el patio delantero, ambos firmados digitalmente por [REDACTED] con fecha 19/12/2022.

Las documentaciones correspondientes a las entradas 12/09/2022, 13/10/2022 y 19/12/2022 hacen referencia a las siguientes modificaciones propuestas sobre el proyecto original y sobre las cuales se solicita autorización:

- Cambio en el sistema de cimentación perimetral del patio principal del inmueble, pasando de una cimentación lineal a base de micropilotes bajo los muros de carga para su refuerzo por un sistema de 5 pilares por paño del patio (16 en total) con cimentación de micropilotes para la sustentación de la nueva cubierta de cristal del patio principal.
- Necesidad de reemplazo de paramentos en la esquina suroeste de la fachada al primer patio por su precario estado tanto en planta primera como segunda.
- Retirar los antepechos de los huecos de las ventanas de plantas 1ª y 2ª del primer patio, realizados en época contemporánea, dejando los huecos abiertos hasta abajo con la misma solución constructiva que los de las fachadas de la calle San Agustín según recoge el Proyecto de ejecución en el plano de carpintería "08. Memoria de carpintería II".

Con fecha **9/01/2023** tienen salida sendos escritos de esta Delegación dirigidos al promotor y al Ayuntamiento de Málaga, respectivamente, remitiendo Resolución de 4/01/2023 en la que se INFORMA FAVORABLEMENTE las obras correspondientes a las entradas de 12/09/2022, 13/10/2022 y 19/12/2022.

Con fecha **16/02/2023** tiene entrada nueva documentación consistente en solicitud acompañada de Informe para Demolición de fábrica de ladrillo en hueco de arco ubicado en la zona de la calle Pedro de Toledo, suscrita por [REDACTED] como Directora de Sondeos Arqueológicos y Análisis arqueológico de Estructuras Emergentes así como por [REDACTED] por la Dirección de Obra y firmado digitalmente con fecha 16/02/2023 con el siguiente tenor:

"ANTECEDENTES:

Para poder ejecutar la cimentación en la zona de Pedro de Toledo prevista con micropilotes hace falta que intervengan máquinas que por su tamaño no pueden acceder a una zona de ese recinto haciéndose imprescindible la demolición de la fábrica de ladrillo bajo del arco para su acceso.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 32/70
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



INTERVENCIÓN:

Previo al desmontaje de la fábrica realizaremos un estudio de los elementos emergentes que la componen. Entendemos que es esencial, el registro de la documentación de las estructuras paramentales y elementos en los que se inserta.

En relación al estudio de estructuras emergentes, los sintetizamos en:

- Documentación y registro del estado actual de los paramentos objeto de la posterior reposición.
- Identificación de los elementos contemporáneos y modificaciones realizadas.
- Documentación y registro de la fábrica original y su evolución a través del tiempo, para poder integrar los datos de los procesos históricos obtenidos, en el conjunto global del estudio de la edificación.
- Identificación de patologías y clasificación por tipos. Localización, descripción, análisis y diagnóstico para cada tipo de lesión en relación al muro perimetral y a las cubiertas del conjunto conventual.

Para ello como base metodológica trabajaremos con la documentación fotográfica y planimétrica de la construcción. Realizaremos fichas de análisis en las que se recojan los campos de identificación, descripción, de las unidades y croquisado de las mismas, relaciones estratigráficas, interpretación de las estructuras y datación: identificación y orientación del paramento; dibujo de las unidades principales, así como la trama asignada a cada una de ellas; asignación de una trama para cada época y numeración de las unidades principales.

Una vez diferenciados los distintos tipos de paramentos, aparejos o cuerpos de fábrica y, tras establecer si existen huellas que alteren la construcción, se procede a un estudio estratigráfico.

De esta forma, el estudio de cada unidad estratigráfica se establecerá según su naturaleza, horizontal, vertical o interfacial. Analizando la relación existente entre estos, según los principios correspondientes a un momento cronológico anterior, posterior o coetáneo. Para ello, se establecen cuatro criterios básicos de sus relaciones evolutivas, según los principios de superposición, sucesión y continuidad; horizontalidad y continuidad lateral; relaciones de cruce o corte y discontinuidad temporal.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 33/70
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Posteriormente a dicho estudio se procederá al desmontaje de fábrica de ladrillo tejar de ½ pie por medios manuales, cortando previamente por medio de radial la unión de ésta con el arco para evitar trasladar vibraciones, recuperación de todo el ladrillo y limpieza. Después de los trabajos de cimentación se repondrá la fábrica mediante el mismo ladrillo tejar y con mortero igual al existente, reponiendo por completo el paramento como estaba.”

En base a lo anterior, se informa que en relación a este programa, el marco normativo aplicable viene dado por la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), de 26 de noviembre, que establece las pautas generales de protección de los Conjuntos Históricos, y que en su art. 38.2 establece que “las demoliciones que afecten a inmuebles integrantes del entorno de Bienes de Interés Cultural exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.”

Aplicado al caso que nos ocupa, se considera que las demoliciones propuestas son puntuales y que tienen más un carácter de desmontaje con el compromiso de reposición de los elementos cerámicos y el empleo de mortero igual al ahora existente, por lo que resultan justificadas en el marco del proceso rehabilitador, alcanzándose en proyecto un equilibrio razonable entre las necesidades derivadas de la realización de una cimentación profunda a base de micropilotes, la implantación del nuevo programa y la incidencia sobre los sistemas constructivos tradicionales y los valores tipológicos característicos.

6. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de la demolición de fábrica de ladrillo en hueco de arco ubicado en la zona de la calle Pedro de Toledo.

Una vez finalicen los trabajos de cimentación de la zona descrita se repondrá la fábrica demolida mediante el mismo ladrillo tejar y con mortero igual al existente, reponiendo por completo el paramento como estaba, según compromiso adquirido por los firmantes de la solicitud para la obtención de la presente autorización.

La ejecución de estas actuaciones seguirá sometida al preceptivo seguimiento arqueológico, a través de las actividades arqueológicas autorizadas y actualmente en curso.”

“Con carácter previo a la adopción del acuerdo, por parte de D. Juan Antonio Sánchez López, se realiza consulta sobre el estado de las obras, que es respondida por el Jefe de Servicio de Bienes Culturales, en este mismo sentido, por parte de D^a. Concepción García Calero, se indica que se han finalizado con las tareas de Arqueología”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 6/4/23: Informar FAVORABLEMENTE LA AUTORIZACIÓN de la demolición de fábrica de ladrillo en hueco de arco ubicado en la zona de la calle Pedro de

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 34/70
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Toledo.

Una vez finalicen los trabajos de cimentación de la zona descrita se repondrá la fábrica demolida mediante el mismo ladrillo tejar y con mortero igual al existente, reponiendo por completo el paramento como estaba, según compromiso adquirido por los firmantes de la solicitud para la obtención de la presente autorización.

La ejecución de estas actuaciones seguirá sometida al preceptivo seguimiento arqueológico, a través de las actividades arqueológicas autorizadas y actualmente en curso.

7.- Expte. IN220164. Adaptación entreplanta norte del Antiguo Hospital Noble para la ubicación del Área de Contratación del Ayuntamiento de Málaga, sito en Plaza del General Torrijos, 1 de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC “Plaza de Toros de la Malagueta”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA

TIPO DE INTERVENCIÓN: OBRA EN CONJUNTO HISTÓRICO (BIC) Y EN ENTORNO DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)

1. DATOS GENERALES

EXPTE: INT 164/22

TÍTULO: ADAPTACIÓN ENTREPLANTA NORTE DEL ANTIGUO HOSPITAL NOBLE PARA LA UBICACIÓN DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

PRESUPUESTO (DE EJECUCIÓN MATERIAL): DOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (293.164,94 €)

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN: Plaza del General Torrijos, 1

MUNICIPIO: Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 4049101UF7644N

BIC AL QUE AFECTA: Inmueble incluido en el entorno de la Plaza de Toros de La Malagueta; inscrita como BIC, con la tipología de Monumento, en virtud de la Orden de 11 de febrero de 1981, por la que se declara monumento histórico-artístico. Inmueble incluido en el Conjunto Histórico de Málaga, declarado Bien de Interés Cultural (BIC) por Decreto 88/2012.

PLANEAMIENTO: Le es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbanística, documento denominado “Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 35/70
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

na”, aprobado definitivamente (con suspensiones y denegaciones) el 21/01/2011 y sus posteriores Innovaciones (en adelante PGOU).

No cuenta con planeamiento de protección aprobado conforme a la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Edificio protegido con grado Arquitectónica I.

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Ayuntamiento de Málaga. Instituto Municipal de la Vivienda

DIRECCIÓN: C/ Saint Exupery, 22 29007 – MÁLAGA

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha 6/11/2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de solicitud de autorización de obras de adaptación de entreplanta norte del Antiguo Hospital Noble para la ubicación del área de contratación del ayuntamiento de Málaga, del “Instituto Municipal de la Vivienda”; al que se adjunta un “Proyecto Básico y de Ejecución”, de los arquitectos [REDACTED] en formato digital, sin firma ni visado de colegio profesional correspondiente.

El objeto del Proyecto es el edificio del antiguo Hospital Noble localizado en la emblemática Plaza del General Torrijos, haciendo esquina con el Paseo de Reding y al oeste de la Plaza de Toros. Se construyó entre 1886 y 1870 para uso de hospital en estilo neogótico. Su estructura era simple, constaba de una nave longitudinal en la que un pasillo central servía de acceso a las distintas dependencias. De este volumen sobresalían tres cuerpos, dos laterales y uno central, ocupando la iglesia el situado en el extremo sur. El edificio está construido en mampostería y ladrillo, con cubierta de tejado a dos aguas. Delante de la fachada, al oeste, se extiende un jardín cerrado con verja de hierro, construida en 1914 en sustitución de la original de madera. En 1970, el edificio sufrió una gran ampliación, modificándose el interior con la construcción de una entreplanta y demoliéndose su fachada trasera para anexas una nueva construcción de tres plantas, sótano y cubierta plana, acabado en ladrillo visto.

El Proyecto, para el que se solicita autorización, actúa básicamente sobre la entreplanta de la zona norte, destinada actualmente a uso administrativo, con despachos y dependencias auxiliares (entre otros aseos, almacenes e instalaciones), con una superficie de 400m². A este espacio se accede desde la escalera que desembarca en el vestíbulo principal en planta baja. Próximos a esta se encuentra una escalera y un ascensor que no se usan, se desconoce el estado de la maquinaria; ni esta escalera, ni la entreplanta pertenecen a la edificación original.

En lo que respecta a la construcción, el proyecto señala que los muros de carga son de fábrica mixta de ladrillo cerámico y mampostería, de espesor variable entre 50 y 70cm. La estructura de cubierta está compuesta de cerchas, correas y tablero de madera en las naves paralelas a fachada y de pares apoyados en vigas o muros y tablero de madera, en los cuerpos perpendiculares. El forjado actual de entreplanta, se estima que se constru-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 36/70
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

yó durante los años 70 en los que se amplía el edificio, con una estructura de hormigón con forjados autárquicos.

El proyecto propone la PRIMERA FASE de la rehabilitación y adaptación integral de esta zona del edificio para albergar el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Málaga. Las obras que se hagan serán compatibles con la próxima rehabilitación integral del edificio. **Las obras ahora propuestas son únicamente de interior, no se actúa en fachada, ni cubierta.**

Las obras propuestas son:

- Demolición de particiones y elementos de distribución que no corresponden a la estructura original, incluidos falsos techos.
- Nueva distribución de espacios de oficina con sistemas flexibles para facilitar su adaptabilidad a variaciones. Se identifican tres ámbitos: el cuerpo de la escalera para sala de reuniones y contratación; la nave longitudinal para zona abierta de oficina, con aseos y el cuerpo transversal extremo, para zona de despachos. La eliminación del falso techo en el cuerpo central permitirá dejar vistas las cerchas de la estructura de cubierta.
- Demolición de escalera sin uso, entre ascensor y escalera principal. El espacio se cerrará con nuevo forjado para su uso.
- Refuerzo estructural del forjado existente con losa armada de hormigón conectada con pernos de acero.
- Mejora de la eficiencia energética, con el trasdosado interior de paredes con elementos autoportantes de cartón yeso y aislamiento de lana mineral. En la zona de cubierta del cuerpo central se coloca un falso techo acústico y se dota de aislamiento de lana mineral.
- Mejora de las condiciones de evacuación en caso de incendio con la colocación de una puerta resistente al fuego en la escalera, para compartimentación como sector de incendio.

Una vez analizada la documentación presentada se observa que se trata de obras interiores de adecuación de uso y de mejora de la estabilidad del edificio, con refuerzo de su forjado; por lo que, resultan acordes con los valores patrimoniales del edificio y procede informar favorablemente su autorización.

Dado que la documentación que ha servido para este informe, es un Proyecto Básico y de Ejecución, no visada ni supervisado; de forma previa al inicio de las obras deberá presentarse el correspondiente documento firmado por sus redactores y supervisado por el Colegio Profesional correspondiente o supervisado por la Unidad correspondiente.

Además, en relación con las nuevas instalaciones ubicadas en la pequeña cubierta plana y de acuerdo con el artículo 19 de la “Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía” (LPHA) que requiere la eliminación de la contaminación visual o perceptiva, se observa que deberán quedar cubiertas por una estructura auxiliar ligera, que mejore su aspecto.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 37/70
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas.**

Observándose que deberá proyectarse la cubrición con estructura ligera de las instalaciones colocadas en la cubierta plana y que de forma previa al inicio de las obras deberá presentarse el correspondiente documento, visado o supervisado y firmado por sus redactores.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 7/4/23: Informar FAVORABLEMENTE LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas.

Observándose que deberá proyectarse la cubrición con estructura ligera de las instalaciones colocadas en la cubierta plana y que de forma previa al inicio de las obras deberá presentarse el correspondiente documento, visado o supervisado y firmado por sus redactores.

8.- Expte. IN230087. Actuaciones para el acceso a la Puerta Sur de la S.I.C.B. de la Encarnación en la Semana Santa de Málaga de 2023, en el BIC “Catedral de la Encarnación de Málaga”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: IN230087

TÍTULO: ACTUACIONES PARA ACCESO A LA PUERTA SUR DE LA S.I.C.B. DE MÁLAGA EN LA SEMANA SANTA DE 2023

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Molina Lario, 9

MUNICIPIO: 29005 Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 3349101UF7634N

BIC AL QUE AFECTA: Iglesia Catedral de la Encarnación (Málaga)

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Centro Histórico.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Integral

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 38/70
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Agrupación de Cofradías de Málaga
DOMICILIO: C/ Muro de San Julián, 2
MUNICIPIO: 29008 Málaga

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: INT 535/2018, INT 031/2022

5. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN:

Con fecha **22/02/2023**, tiene entrada en el registro de esta Delegación escrito de solicitud para el Autorización de actuaciones para el Acceso a la Puerta Sur de la S.I.C.B. de Málaga en la Semana Santa de Málaga de 2023, suscrito por [REDACTED] presidente de la Agrupación de Cofradías de Málaga.

En dicho escrito expone que *“para garantizar el acceso de las diferentes Cofradías y Hermandades que realizan la Estación de Penitencia en la S.I.C.B. de la Encarnación de Málaga en el ámbito del trazado del Recorrido Oficial de Semana Santa implantado en 2019 y aprobado para la Semana Santa de 2023, a celebrar desde el 2 al 9 de abril”*, solicita la autorización de las actuaciones temporales siguientes en el ámbito de la Puerta del Sol de la Catedral en Postigo de los Abades:

- **Desmontaje y traslado temporal de la verja de la puerta sur** (Puerta del sol) de la Catedral de Málaga, sita en calle Postigo de los Abades, a la cubierta de la librería diocesana, labores de limpieza y conservación y posterior vuelta a su ubicación original, en idénticas condiciones.

- **Desmontaje y traslado temporal de las cuatro pilastras de piedra y entrepaños completos de forja que componen la baranda de la escalinata de acceso a dicha puerta**, traslado asimismo a la cubierta de la librería diocesana, **labores de limpieza y restauración, y posterior reubicación en su posición original** y en idénticas condiciones.

Las labores de limpieza y restauración a realizar se describen en la documentación presentada adjunta, para las cuales se solicita asimismo autorización.

- **Montaje y desmontaje de rampa temporal -efímera- para el acceso de los cortejos procesionales** de Semana Santa a la Santa Iglesia Catedral Basílica de la Encarnación de Málaga a través de su puerta sur (Puerta del sol).

Dicha autorización *“(...) se solicita para la Semana Santa de 2023, así como para los periodos inmediatamente anterior y posterior a la misma estrictamente indispensables para realizar las operaciones solicitadas.”*

- Asimismo *“(...) y dado que las operaciones solicitadas han resultado exitosas en anteriores años y se prevén necesarias de forma recurrente en el futuro, solicitamos la extensión temporal de autorización a las anualidades sucesivas, bajo las condiciones y protocolos de actuación que, para la correcta conservación de los bienes del patrimonio histórico afectados, estime oportuno arbitrar la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.”*

Acompaña a la solicitud la siguiente documentación:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 39/70
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- **Autorización del Cabildo** de la Catedral de Málaga, de fecha 17/02/2023.
- **Proyecto** Básico y de Ejecución de Montaje, Uso y Desmontaje de rampa redactado por los arquitectos [REDACTED] bajo la supervisión de [REDACTED] arquitecto de la catedral, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga con fecha 21 de febrero de 2023.
- Anexo I del proyecto anterior describiendo los **Recursos Técnicos que participarían** en la ejecución de los trabajos definidos en el proyecto junto a su portafolio y pólizas de responsabilidad civil.
- **Documentación Final de obras** del Proyecto Básico y de Ejecución de Montaje, Uso y Desmontaje de rampa de acceso a la “Puerta Sur” de la S.I.C.B. de Málaga en el Vía Crucis extraordinario de 5 de marzo y en el Recorrido Oficial de la **Semana Santa de Málaga de 2022**, redactado por los arquitectos [REDACTED] visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga con fecha 20 de febrero de 2023.

6. ANTECEDENTES:

Con fecha **03/12/2018**, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, en su Sesión Ordinaria 14/2018, adoptó Acuerdo por el que se informó desfavorablemente las propuestas de intervención de montaje, uso y desmontaje de una rampa de acceso a la puerta sur de la Catedral de Málaga, con base en los siguientes argumentos:

- Sobre la reja histórica del siglo XVIII no se pueden admitir intervenciones que supongan alteraciones funcionales o remociones de la reja de su ubicación original.
- Las operaciones de montaje y desmontaje que se plantean sobre el cuerpo de escaleras laterales añadido en 1965, suponen la degradación progresiva del bien, por lo que no resultan admisibles desde la perspectiva de conservación patrimonial.
- Tras nueva presentación de documentación, con fecha **18/12/2018**, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, en su Sesión Ordinaria 15/2018, adopta *“Acuerdo por el que se informan favorablemente las labores de restauración que se proponen al considerarse viables y compatibles con la naturaleza patrimonial de los elementos intervenidos, a excepción de las operaciones encaminadas a favorecer la desmontabilidad de los elementos pétreos, que se consideran inadecuadas”*.

Asimismo, se informa favorablemente la instalación de rampa de acceso a la Puerta Sur propuesta por la Agrupación de Cofradías de manera excepcional en 2019, en el caso que dicha instalación se haga coincidir con la remoción puntual, justificada por las labores de restauración, de la verja del siglo XVIII, las pilastras y barandillas de las escaleras laterales.

El citado Acuerdo de la Comisión concluye en los siguientes términos:

“Una vez terminados los trabajos de conservación y restauración, la Puerta Sur recuperará su configuración y peculiaridades actuales, sin que proceda plantear en lo sucesivo nuevos desmontajes y montajes en relación a los elementos que la conforman que no

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 40/70
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

vengan justificados desde la propia dinámica de conservación patrimonial”.

- Con fecha **07/02/2020**, fue solicitada autorización para “*Actuaciones temporales y reversibles en el ámbito de la Puerta del sol de la Catedral en Postigo de los Abades, para el acceso de las cofradías y hermandades que realizan la estación de penitencia en el interior para la Semana Santa de 2020*”, que fue informada desfavorablemente por los servicios técnicos de esta Delegación Provincial, resumidamente, por los siguientes motivos:

- La tendencia generalizada de las Hermandades y Cofradías a realizar el acceso (entrada y salida) a la basílica por la Puerta de las Cadenas, resultando muy anecdóticos, históricamente, los realizados a través de la Puerta del Sol
- Que la ley 14/2007 de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), se plantea una cuestión de índole conservativo, en cuanto que el artículo 33 de la misma establece que todo inmueble inscrito en el CGPHA es inseparable del lugar donde se ubica, y con ello veta la posibilidad de remoción del monumento, y por extensión, de los diferentes elementos constructivos que lo conforman.
- El carácter de excepción del Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico el 18/12/2018, que vinculaba la autorización a las labores de restauración y conservación a realizar sobre los elementos afectados, ya que estos (reja y baranda de la escalinata) podrían sufrir un deterioro en la realización de las operaciones de desmontaje-montaje de llevarse a cabo de una manera continuada o repetitiva.
- En lo que se refiere a la afección sobre la imagen del monumento, se señala en este caso un considerable fenómeno de contaminación visual y perceptiva derivada de la instalación de la rampa, según se define aquella en el artículo 19 de la citada LPHA.

Finalmente, y debido a las medidas extraordinarias adoptadas por causa de la pandemia de COVID, no llegaron a celebrarse los actos de Semana Santa en 2020, ni llegó a tratarse el asunto por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

- Solicitud de la Agrupación de Cofradías de fecha **02/02/2022** en similares términos que se formula para el Vía Crucis Extraordinario de conmemoración del Centenario de la Agrupación de Cofradías de Málaga, a celebrar el 5 de marzo de 2022, y tiene continuidad con la celebración de la Semana Santa del mismo año. Se emite nuevo informe técnico desfavorable con base en la argumentación del informe técnico de 07/02/2020 referido en el punto anterior.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga por mayoría de sus miembros (3 a 2) acuerda emitir informe desfavorable a la autorización de la propuesta de actuaciones en sesión de **24/02/2022**, por los motivos expresados en el informe técnico anteriormente referido.

No obstante, la entonces Delegada Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, D^a. Carmen Casero Navarro, separándose del sentido del informe del órgano

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6^a Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 41/70
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

consultivo y **emitió el 25/02/2022 resolución de autorización a las actuaciones solicitadas**, motivándose el sentido de dicha resolución en la legislación estatal sobre Patrimonio Inmaterial (ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial , R.D. 384/2017, de 8 de abril, por el que se declara a la Semana Santa como manifestación representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial) que recoge expresamente la simbiosis o inexistencia de incompatibilidad entre las celebraciones de la Pasión y el papel determinante de la Catedral como escenario del desarrollo de la Procesión.

7. CONSIDERACIONES.

7.1. ANÁLISIS DE LA ACTUACIÓN SOLICITADA

Las actuaciones para las que se solicita autorización consisten en diversas labores de desmontaje de elementos constructivos de la Puerta Sur (reja del atrio, pilastras y paños de barandilla de la doble escalinata lateral) con idea de facilitar el desembarco de una rampa provisional para el acceso de las Cofradías y Hermandades que realizan Estación de Penitencia en la Catedral.

La citada rampa se define a nivel de Proyecto Básico y de Ejecución, y se propone con similares características a la instalada en la Semana Santa de 2019 y 2022: con arranque en la zona oeste, más próxima a calle Molina Lario, con un ancho de 6,22 m y un desarrollo lineal de 30,86 m, para poder salvar la diferencia de cota de 2,73 m existente entre el vial y el atrio, resultando una pendiente aproximada del 11,05%. Esta rampa desemboca en una meseta de 6,62 m de fondo y 18.65 m de ancho. En la zona este de la meseta se ubica una escalera auxiliar complementaria. La estructura propuesta para la rampa, es mediante sistema estructural de andamios multidireccionales tubulares, con un módulo de 2,57m x 2,07m, sobre tablonos de reparto de 30 mm de espesor y lámina de vinilo para la protección de los puntos de apoyo. Los paramentos exteriores se proyectan de madera contrachapada acabada en vinilo.

Los apoyos de la estructura tubular se producen, en su zona de desarrollo, sobre el pavimento de la calle Postigo de los Abades, mientras que en la zona de acometida a la Puerta Sur se producen sobre los peldaños de las escaleras simétricas laterales y de la escalera frontal que precede al atrio, gravitando sobre todos ellos las cargas y empujes transmitidos por la plataforma, disponiéndose a efectos de protección y reparto de cargas un revestimiento vinílico y tablonos de reparto en los puntos de apoyo.

La solicitud, como se ha indicado, además de para se formula para sucesivas anualidades, *“bajo las condiciones y protocolos de actuación que, para la correcta conservación de los bienes del patrimonio histórico afectados, estime oportuno arbitrar la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía”*.

Vistos los antecedentes que obran en los expedientes administrativos anteriores y presente, y analizada la documentación contenida en los mismos, con fecha 1 de marzo de 2023 se realiza visita de inspección al lugar, emitiéndose informe favorable a las actuaciones planteadas, por los siguientes motivos:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 42/70
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Justificación histórica:

La justificación histórica de la continuidad de la intervención tiene su soporte en el documento denominado *“Informe histórico sobre las estaciones de penitencia en la Catedral de Málaga y viabilidad del uso procesional de la Puerta del Sol”*, redactado por [REDACTED] Catedrático del Departamento de Historia del Arte de la UMA, que obra en el expediente IN22031 del año 2022, al que remite el proyecto,. En el citado informe, se fundamenta la trayectoria histórica de las estaciones de penitencia a la Catedral de Málaga, documentada desde el siglo XVI, constatando diversos momentos de auge y declive, pero confirmando en suma la vinculación recurrente y continuada entre el monumento y la liturgia estacional, con las connotaciones que este acto tiene desde el punto de vista simbólico, en un contexto de engrandecimiento de las manifestaciones de la Semana Santa.

Al mismo tiempo, en lo que se refiere a los itinerarios históricos adoptados para el circuito a través de la basílica, en el Informe se expone la existencia documentada de diversos patrones de recorrido interior que abarcan las naves laterales, girola y crucero, en los que la entrada y salida del cortejo procesional se produce habitualmente a través de la Puerta de las Cadenas. No obstante, el profesor [REDACTED] expone diversas excepciones a esta regla en el intervalo temporal 1862-1893, unas veces a través de la puerta principal (desde Plaza del Obispo) y otras veces a través de la Puerta del Sol, y como la correspondiente a la Archicofradía de El Paso, que accedió al menos en tres ocasiones, 1866, 1885, 1893.

En la segunda parte del informe, se analiza la disfuncionalidad histórica de la Puerta del Sol para asumir el tránsito de la statio urbis, derivada del estrangulamiento del viario en este flanco de la Catedral, no contributivo a facilitar la accesibilidad, que actuó en franco detrimento del desarrollo ceremonial y ritual de la Puerta hasta reducirlo a niveles mínimos, casi nulos.

Esta idiosincrasia urbanística de la Puerta del Sol, experimenta un giro de calado en torno a 1964, derivado de la operación de reurbanización de la calle Postigo de los Abades, que conllevó la ampliación del ancho de la vía y la modificación de la topografía preexistente, incluyendo un importante reajuste de la rasante del vial, de todo lo cual resultó la eliminación del itinerario angosto, pero accesible, que hasta entonces se había producido a través la referida Puerta.

En este caso, mediante proyecto del arquitecto diocesano [REDACTED] se optó por salvar el desnivel existente entre la cota del atrio y la nueva rasante del vial mediante dos escaleras simétricas paralelas a fachada confluyentes en una meseta central situada en el eje de la puerta. Se mantuvo la configuración de los cuatro peldaños que preceden al atrio, en el arranque de los cubillos, y descansando sobre la huella del primero de ellos se mantuvo la verja original de hierro forjado, obra de Luis Gómez (1766), conformada por cuatro paños de cerrajería: los paños laterales fijos y los centrales abatibles.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 43/70
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Según [REDACTED] el nuevo recorrido oficial de la Semana Santa de 2019 constituye una oportunidad histórica sin precedentes en pro de la recuperación de la Statio Urbis para la totalidad de la nómina de la Semana Santa de Málaga, en cuanto que recupera de manera efectiva y realista el protagonismo de la Catedral como culminación del itinerario procesional, apostando por la verdadera esencia del cortejo religioso.

A efectos de contribuir a clarificar el debate relativo al equilibrio entre la excelencia de la celebración litúrgica y la salvaguarda conservativa del monumento, se apunta una reflexión en relación a la confluencia entre el Patrimonio Material (Catedral) e Inmaterial (Semana Santa), que concluye en que ambos intereses no interactúan como realidades separadas, sino en estrecha relación causa-efecto.

En síntesis, el Informe parte de un estudio histórico que avala la vinculación efectiva de la Catedral con la Statio Urbis, e identifica las pautas concretas que han caracterizado la celebración litúrgica en este inmueble, desde el punto de vista funcional, ideológico, estilístico y logístico.

Sobre esta base de investigación, concluye el documento apuntando claves en defensa de la recuperación funcional y definitiva de la Puerta del Sol, considerando las actuaciones que conlleva (desmontaje, traslado y montaje de elementos constructivos y montaje de rampa provisional) asumibles y viables en el marco de confluencia entre el Patrimonio Material (Catedral) y el Patrimonio Inmaterial (Semana Santa).

No es desdeñable el hecho de que son los propios protagonistas históricos, Cofradías y Cabildo catedralicio quienes propugnan -las unas promoviéndolo y el otro autorizándolo en el BIC de su titularidad - el recorrido procesional a través de la puerta sur.

El equilibrio y la sinergia entre el patrimonio material y el inmaterial.

(Se recoge aquí como parte del presente informe la fundamentación de la resolución de la Delegada Territorial de fecha 22/02/2022).

El concepto de patrimonio cultural ha seguido un ininterrumpido proceso de ampliación a lo largo del último siglo. La inserción de las manifestaciones culturales inmateriales en el ordenamiento jurídico es un hecho nuevo, que sólo ha empezado a tomar cuerpo en las últimas décadas, al compás de su creciente interés social .

De lo artístico e histórico y de lo monumental como valores y tipologías centrales, ha pasado a incorporar también otros elementos que integran una nueva noción ampliada de la cultura. Sin embargo, a diferencia del patrimonio histórico material, el ahora llamado patrimonio inmaterial no llegó a tener, durante la mayor parte de dicho siglo, un lugar en el sistema de protección jurídica del patrimonio.

La legislación estatal sobre Patrimonio Inmaterial (ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial , R.D. 384/2017, de 8 de abril, por el que se declara a la Semana Santa como manifestación representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial) recoge expresamente la simbiosis o inexistencia de

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 44/70
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

incompatibilidad entre las celebraciones de la Pasión y el papel determinante de la Catedral como escenario del desarrollo de la Procesión, a saber:

-De una parte, la Catedral, entendida como Bien de Interés Cultural y Patrimonio Material a efectos arquitectónicos, urbanísticos, artísticos, sociológicos, culturales y religiosos, a la que es de aplicación la ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz.

-De otro parte, la Semana Santa, como Patrimonio Cultural Inmaterial, integrante del Patrimonio Histórico Español (art. 2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico Andaluz y art. 1,2 de la Ley 6/1985 , de 26 de junio del Patrimonio Histórico Español),

Asimismo se desprende de la Resolución de 4 de noviembre de 2015 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, por la que se incoa expediente de Declaración de la Semana Santa como manifestación representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial, que El Monumento o Bien Cultural Material sirve al mismo tiempo de escenario urbano y de escenario interno al momento culminante de la manifestación cultural : *“En lo que se refiere a los bienes inmuebles asociados a las diversas manifestaciones de la Semana Santa en España, los principales son los templos, desde las pequeñas ermitas a las catedrales donde los pasos hacen estación. Destacan también otras estructuras más humildes como los humilladeros y templete presentes a lo largo de los recorridos, así como una suerte de «arquitectura efímera», ideada precisamente para el desarrollo de la Semana Santa, y que tuvo su momento de mayor importancia durante el periodo barroco. Junto a los bienes muebles e inmuebles, resultan de interés los entornos e itinerarios derivados de la relación entre esos elementos y las secuencias de desarrollo de las procesiones, como por ejemplo los viacrucis..”*

Continua en su articulado: *“La Semana Santa se está reconstruyendo, recreando de manera constante. En su concepción y desarrollo han intervenido tanto el poder religioso como el civil, y la base de la Semana Santa es la combinación de estas influencias..”*

Por tanto, se desprende del articulado la acción dinamizadora del patrimonio inmaterial sobre el material, que infunde a este la cualidad de ser un inmueble vivo, sujeto a las sinergias que lo vinculan a usos de carácter religioso y cultural, vetando cualquier pretensión de fosilizarlo, tal y como indica el Profesor [REDACTED] Catedrático del Dpto. de Historia del Arte en el Informe Histórico sobre las Estaciones de Penitencia en la Catedral de Málaga y viabilidad del uso procesional de la Puerta del Sol.

Justificación por razones de seguridad ciudadana

El factor determinante y de primer orden que se impone como ineludible en la toma de decisiones respecto al Proyecto presentado es el de la seguridad ciudadana. Se justificó el cambio de itinerario del recorrido oficial en el año 2019 para adaptarlo a las necesidades de la Málaga del siglo XXI: exigencias en materia de Seguridad Ciudadana

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 45/70
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

(reducción de densidad de personas en espacios concretos, ampliación de zonas de evacuación y servicios, evitar sobreaforos...).

La organización de la Semana Santa como manifestación de masas, no podía continuar anclada en criterios que regían hasta entonces, como evento multitudinario y vivo y por tanto, se convierte en tarea imposible, realizar el acceso a la Catedral por la Puerta de las Cadenas, ya que se distribuyen 24.000 personas a lo largo del Recorrido Oficial, por lo que debe contarse con la apertura y paso de las hermandades por la Puerta del Sol.

Afección sobre la imagen del monumento.

En lo que se refiere a la afección sobre la imagen del monumento, se produce en este caso cierta contaminación visual y perceptiva derivada de la instalación de la rampa, según se define aquella en el artículo 19 de la citada LPHA, ya que adquiere esta consideración toda interferencia que impida o distorsione su contemplación, obviada, según se ha razonado, la degradación del bien.

No obstante, hay que remarcar el carácter temporal (inicio del desmontaje 10 de marzo de 2023, finalización de la reposición al estado inicial, 14 de abril de 2023), efímero y reversible de la actuación, y contraponer a este inconveniente el beneficio obtenido en cuanto al fomento del patrimonio inmaterial y del propio BIC Catedral Basílica de la Encarnación de Málaga, siendo además que la rampa en la mayor parte de su recorrido ocupa un terreno que se encontró bajo rasante de la calle desde la construcción del templo, por lo que, sin proponérselo, contribuye a la visualización de su primitiva proporción.

Beneficios en cuanto a la difusión del patrimonio histórico, uso como bien social y factor de desarrollo sostenible.

El fundamento de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía se encuentra en el artículo 10.3.3.º, del Estatuto de Autonomía para Andalucía (Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo), que se refiere al afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma.

Según se dispone en el artículo 1. de la LPHA, constituye su objeto establecer el régimen jurídico del Patrimonio Histórico de Andalucía con el fin de garantizar su tutela, protección, conservación, salvaguarda y difusión, promover su enriquecimiento y uso como bien social y factor de desarrollo sostenible y asegurar su transmisión a las generaciones futuras.

La disposición adicional séptima reconoce la importancia del Patrimonio Histórico como recurso turístico de gran interés y la contribución que su difusión turística tiene en el desarrollo de una sensibilización social para su protección o mejora.

Por último, en su Artículo 93. atribuye a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la responsabilidad de la formulación y ejecución de la política dirigida a su tutela, enriquecimiento y difusión.

Por lo tanto, para conseguir la sensibilización social para la protección y mejora del BIC, y preservar asimismo las actividades que a su amparo se llevan a cabo, es fundamental

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6º Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 46/70
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

la generación de recursos económicos, y para ello resulta imprescindible fomentar la difusión del BIC, tal como exige nuestra Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

La Semana Santa de Málaga en sí, constituye, además de una manifestación de gran interés religioso, social y cultural, un evento de gran atractivo turístico y repercusión mediática, constituyendo el paso de las estaciones de penitencia por la Iglesia Catedral un acontecimiento ampliamente difundido por los medios de comunicación, proyectando y difundiendo ampliamente la imagen del monumento.

Desde el punto de vista de la conservación

Tras el análisis de la documentación presentada por la entidad promotora (Agrupación de Cofradías de Málaga) relativa al montaje se impone una argumentación demostrativa de la compatibilidad entre las medidas de protección y tutela sobre la rampa provisional de acceso a la puerta Sur de la Catedral de Málaga acordes a su condición de BIC y el proyecto de uso procesional de la Puerta del Sol.

Sobre el primer punto, la LPH no deja resquicio a la duda:

33.1 “Todo inmueble inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es inseparable del lugar donde se ubica. No se podrá proceder a su desplazamiento o remoción, salvo que resulte imprescindible por causa de fuerza mayor que afecte a su integridad o de interés social y, en todo caso, previa autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.”

El articulado se hace eco de dos aspectos importantes que concilian el nivel de protección permanente del monumento y la intervención ocasional en el mismo. De una parte, la consideración del proyecto de montaje-desmontaje de la rampa y desplazamiento temporal de elementos arquitectónicos como una intervención justificada por el interés social, dada la importancia capital de la Semana Santa, su pleno desarrollo como Patrimonio Inmaterial y la repercusión de la misma a efectos sociales, culturales, económicos y turísticos.

La experiencia de 2019 demuestra que el proyecto puede desarrollarse con plenas garantías en todos los aspectos contemplados en la LAPH, avalado por los criterios y medios técnicos aplicados a su materialización.

Hay que evitar que se produzca laxitud en las medias de conservación:

- El izado y desplazamiento de las rejas deben hacerse como en la actuación de 2019 “*Se dispondrán 2 perfiles en U a cada lado del paño cogidos mediante gatos cada 50 cm para repartir el peso del mismo y evitar deformaciones en la manipulación*” procedimiento que según en el “DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRAS PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE 2.022” se simplificó con un izado mediante eslingas que no proporciona la protección adecuada ante la deformaciones y vibraciones que se puedan ocasionar.
- En el documentación fotográfica aportada del último montaje de la rampa, se observa que la protección de las escaleras con vinilo es inexistente reduciendo el apoyo del andamiaje solo la madera de base.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 47/70
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Los panets donde se extiende y guarda las rejas debería cubrir el tamaño de la superficie de estas para evitar deformaciones, así como una mejora en el material de cubrición y protección de los elementos trasladados.

El estado actual de las rejas del atrio, así como de las barandillas y pilastras del cuerpo de escaleras adosado en el acceso a la Puerta Sur de la S.I.C.B., comprobado en visita de inspección realizada el 01/02/2023, es el resultado de la intervención realizada en 2.022, ejecutado por el restaurado [REDACTED] de Chapitel Restauración S.L., y recogido en la documentación de final de obra presentada, habiéndose podido comprobar que todos y cada uno de los elementos de la reja de acceso, pilastras y baranda de escalera se encuentran en perfecto estado de conservación tras dos operaciones de desmontaje-montaje, en 2019 y 2022.

Igualmente, y teniendo en cuenta los criterios de conservación que han de respetarse en cualquier intervención sobre los bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, tal y como establece el artículo 20 de la LPHA, la presente se convierte en una ocasión idónea para verificar el reconocimiento y puesta a punto anual de los elementos afectados, realizando las inspecciones técnicas anuales sobre los elementos arquitectónicos de carácter histórico, dando así “vida” a una puerta históricamente muerta por la configuración urbanística.

El montaje-desmontaje de la rampa discurre por tanto en paralelo a un proceso de control y seguimiento conservativo del BIC, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 20.3 de la Ley PHA, en relación con las actuaciones en bienes inmuebles (“Los materiales empleados en la conservación, restauración y rehabilitación deberán ser compatibles con los del bien. En su elección se seguirán criterios de reversibilidad..los métodos constructivos y los materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien”).

En conclusión, bajo el mantenimiento de las mismas garantías y cautelas seguidas hasta la fecha, el hecho fáctico del perfecto estado de conservación de todos y cada uno de los elementos afectados por la intervención tras dos ciclos de desmontaje-montaje, hace decaer los argumentos sobre el posible riesgo de deterioro de estos bienes, debiéndose hacer notar el mayor valor patrimonial de la reja de cierre del ámbito de la puerta sur (verja de hierro forjado macizo del atrio, obra de Luis Gómez. 1766) sobre los elementos de protección de la escalinata ejecutada por Atencia en 1956.

7.2. EXTENSIÓN TEMPORAL DE LA POSIBLE AUTORIZACIÓN A SUCESIVAS ANUALIDADES

En referencia a la vigencia de las autorizaciones en materia de patrimonio histórico, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 33, apartado 4. que “La Consejería competente en materia de patrimonio histórico dispondrá de un plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de toda la documentación exigida reglamentariamente, para resolver sobre la solicitud de autorización. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, el intere-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 48/70
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

sado entenderá desestimada la solicitud de autorización. La autorización se entenderá caducada si transcurriera un año sin haberse iniciado las actuaciones para las que fue solicitada, sin perjuicio de que su vigencia pueda prorrogarse, a solicitud de la persona interesada, por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicial.”

Por tanto, el plazo para la caducidad de una autorización otorgada se interrumpe con el inicio de las actuaciones autorizadas (*...cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción*). No consta en la Ley un plazo máximo para la realización de la actuación autorizada una vez iniciada esta, o una caducidad sobrevinida por cualquier otro motivo.

En su consecuencia, habida cuenta el interés social de la actuación, el carácter repetitivo y periódico de las operaciones a realizar, la ausencia de daño para el patrimonio, y a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, se estima viable y se propone a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico informe favorable a la concesión de autorización para las celebraciones de Semana Santa de las anualidades de 2023, 2024 y 2025, siempre que se mantengan idénticos supuestos de hecho y de Derecho año a año, bajo el seguimiento del siguiente procedimiento:

1.- Presentación en el plazo de un mes desde la finalización de la Semana Santa del año en curso (Domingo de Resurrección), de la documentación final de obra correspondiente a dicha anualidad, suscrita por los técnicos intervinientes en la operación (Arquitecto y restaurador), con documentación fotográfica del proceso y el resultado final.

2.- Con al menos tres meses de antelación sobre el día de inicio de la Semana Santa de la anualidad correspondiente (Viernes de Dolores), se presentará solicitud por la Agrupación de Cofradías de Málaga, acompañando la siguiente documentación:

- Autorización del titular del inmueble (Obispado o Cabildo).
- Proyecto básico y de ejecución suscrito por arquitecto y visado por el colegio profesional, que incluya separata de conservación, detallando las operaciones a realizar, suscrita por restaurador.
- Curriculum vitae de los restauradores que intervendrán en la operación y relación de medios y sistemas a emplear.
- Pólizas de seguro de responsabilidad civil, tanto de la restauración como para la instalación de la rampa.

3.- A la vista de la documentación presentada, se realizará visita de inspección por personal técnico de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Protección del Patrimonio Histórico, comprobándose el estado de conservación de los elementos arquitectónicos fijos y a trasladar, emitiéndose

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 49/70
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

informe con -en su caso- medidas complementarias a adoptar, del cual se dará traslado a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Protección del Patrimonio Histórico. La realización de dicha visita de inspección se anunciará al interesado, suscribiéndose por ambas partes acta de comparecencia en la que conste la fecha de la misma.

4.- La autorización se entenderá prorrogada tácitamente para la anualidad solicitada si, transcurridos quince días hábiles desde la visita de inspección, no se realiza comunicación al interesado en sentido contrario. Si existieran reparos a subsanar, dicho plazo se entenderá suspendido, debiendo prorrogarse expresamente la autorización por resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Protección del Patrimonio Histórico, una vez subsanados los mismos.

5.- Si, de existir reparos, estos no fuesen subsanados en tiempo y forma, la autorización será revocada expresamente.

8. CONCLUSIONES:

Se estima que las operaciones solicitadas por la Agrupación de Cofradías de Málaga de: Desmontaje y traslado temporal de la verja de la puerta sur (Puerta del sol) de la Catedral de Málaga a la cubierta de la librería diocesana, labores de limpieza y conservación y posterior vuelta a su ubicación original, en idénticas condiciones; desmontaje y traslado temporal de las cuatro pilastras de piedra y entrepaños completos de forja que componen la baranda de la escalinata de acceso a dicha puerta, traslado asimismo a la cubierta de la librería diocesana, labores de limpieza y restauración, y posterior reubicación en su posición original y en idénticas condiciones y montaje y desmontaje de rampa temporal -efímera- para el acceso de los cortejos procesionales da través de su puerta sur, son compatibles con la conservación y protección de los valores del BIC S.I.C.B. de la Encarnación de Málaga, contribuyendo a su difusión turística y al desarrollo de una sensibilización social para su protección y mejora.

En su consecuencia se emite INFORME FAVORABLE a la AUTORIZACIÓN de dichas actuaciones, y se propone la extensión de la misma por periodo de tres anualidades sucesivas, 2023, 2024 y 2025, siempre que se mantengan idénticos supuestos de hecho y de Derecho año a año, y bajo el seguimiento del siguiente procedimiento:

1.- Presentación en el plazo de un mes desde la finalización de la Semana Santa del año en curso (Domingo de Resurrección), de la documentación final de obra correspondiente a dicha anualidad, suscrita por los técnicos intervinientes en la operación (Arquitecto y restaurador), con documentación fotográfica del proceso y el resultado final.

2.- Con al menos tres meses de antelación sobre el día de inicio de la Semana Santa de la anualidad correspondiente (Viernes de Dolores), se presentará solicitud por la Agrupación de Cofradías de Málaga, acompañando la siguiente documentación:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 50/70
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Autorización del titular del inmueble (Obispado o Cabildo).
- Proyecto básico y de ejecución suscrito por arquitecto y visado por el colegio profesional, que incluya separata de conservación, detallando las operaciones a realizar, suscrita por restaurador.
- Currículum vitae de los restauradores que intervendrán en la operación y relación de medios y sistemas a emplear.
- Pólizas de seguro de responsabilidad civil, tanto de la restauración como para la instalación de la rampa.

3.- A la vista de la documentación presentada, se realizará visita de inspección por personal técnico de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Protección del Patrimonio Histórico, comprobándose el estado de conservación de los elementos arquitectónicos fijos y a trasladar, emitiéndose informe con -en su caso- medidas complementarias a adoptar, del cual se dará traslado a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Protección del Patrimonio Histórico. La realización de dicha visita de inspección se anunciará al interesado, suscribiéndose por ambas partes acta de comparecencia en la que conste la fecha de la misma.

4.- La autorización se entenderá prorrogada tácitamente para la anualidad solicitada si, transcurridos quince días hábiles desde la visita de inspección, no se realiza comunicación al interesado en sentido contrario. Si existieran reparos a subsanar, dicho plazo se entenderá suspendido, debiendo prorrogarse la autorización expresamente por resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Protección del Patrimonio Histórico, una vez subsanados los mismos.

5.- Si, de existir reparos, estos no fuesen subsanados en tiempo y forma, la autorización será revocada expresamente.”

“Una vez leído el íntegro contenido del informe, se procede a la deliberación y votación de este asunto del orden del día por parte de los miembros de la Comisión, con el siguiente resultado:

- La Presidenta D^a. Gemma del Corral Parra, emite **Voto favorable** a la autorización de la propuesta, adhiriéndose al íntegro contenido del informe de los Servicios Técnicos de esta Delegación de fecha 02 de marzo de 2023, manifestando las razones que le asisten para ello :

Pasa a exponer lo antecedentes de las anteriores autorizaciones y manifiesta su conformidad con la nueva posición del informe técnico y los argumentos que se exponen en el mismo, además de con el protocolo de actuación y control que se va a seguir por parte de esta Delegación Territorial.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 51/70
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Confirma la concurrencia por un lado de circunstancias históricas que vienen a dar fundamentos sin lugar a dudas de la utilización de la puerta Sur para lo que fue concebida inicialmente.

En relación con los posibles daños al patrimonio histórico, manifiesta que en los anteriores informes técnicos emitidos por esta Delegación Territorial, la fundamentación se basaban en futuribles porque no había elementos de hecho para determinar la concurrencia o no de dicho daño en el proceso de montaje y desmontaje de la reja de la puerta. Sin embargo, la experiencia de estos años en que se ha realizado el proceso, ha venido a demostrar que , una vez finalizado el montaje y desmontaje no se han detectado patologías derivadas del mismo en la verja tras los estudios e inspecciones realizados , siendo estos unos hechos constatados.

- D^a. Elvira Pérez Alba, Vocal de la Comisión , Vocal de la Comisión, manifiesta su **Abstención**, en la votación de la autorización propuesta, manifestando las razones que le asisten para ello:

Indica que, siendo concedora de los informes desfavorables técnicos desfavorables que se han emitido en los años anteriores en los que se ponía de manifiesto la posibilidad de que pudieran infligirse daños en el patrimonio y la contradicción con el que se ha emitido el presente año, adopta la decisión de abstenerse ante la posibilidad de concurrencia de dichos daños.

- D. Juan Antonio Sánchez López, Vocal de la Comisión, emite **Voto favorable** a la autorización de la propuesta, adhiriéndose al íntegro contenido del informe de los Servicios Técnicos de esta Delegación de fecha 02 de marzo de 2023, manifestando las razones que le asisten para ello :

Manifiesta su disconformidad con los informes técnicos que sobre esta misma actuación fueron emitidos por esta Delegación en años anteriores puesto que en la actualidad hay una diferencia sustancial con los mismos, dado que en aquel momento, la Comisión no era consciente ni del contexto histórico ni de la situación, desconociéndose la disponibilidad de la Puerta tal y como fue concebida inicialmente.

De hecho, en el informe de Ponencia Técnica emitido en el año 2019, se habla de “uso residual de la misma”, algo que es totalmente erróneo puesto que dicha puerta , fue utilizada durante los siglos XVI, XVII Y XVIII para todo tipo de actuaciones, hay una trayectoria histórica y documentación acreditativa que vienen a respaldar su uso.

Arguye, que existe una concurrencia entre la protección de un Patrimonio Histórico Material protegido y uno inmaterial , como ocurre con el Palio de Siena , donde se realizan carreras de caballos en una ciudad que ostenta la consideración de Patrimonio de la Humanidad. En este caso, existe un protocolo de actuación y una fiscalización previa, algo que también ocurre en este supuesto cuyas actuaciones se someten a la Comisión, donde también se establece un protocolo de actuación previo y una fiscalización posterior.

D. José Manuel Cabra de Luna, Vocal de la Comisión, emite **Voto favorable** a la autorización de la propuesta, adhiriéndose al íntegro contenido del informe de los

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 52/70
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicios Técnicos de esta Delegación de fecha 02 de marzo de 2023, manifestando las razones que le asisten para ello:

En primer lugar, realiza consulta sobre la antigüedad de la reja y la existencia de talleres de forja especializados para la realización de trabajos de restauración sobre la misma. Por parte del Jefe de Servicio de Bienes Culturales se manifiesta que es de la última fase del siglo XVIII y que existen talleres especializados.

Asimismo, manifiesta su conformidad con las alegaciones formuladas por parte de la Presidenta de la Comisión en tanto en cuanto, no concurren los mismos hechos en este caso, dado que tras las experiencia adquirida con el montaje y desmontaje de los años anteriores, nos encontramos con una práctica previa, basada en hechos constatados y resueltos, debiendo tenerse en cuenta, además la existencia de una fundamentación histórica que no fue tomado en consideración en los informes anteriores y que viene a ratificar el sentido del que se presenta en esta Comisión.

D. Antonio Villalón Conejo, Jefe de Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial, emite **Voto favorable** a la autorización de la propuesta, manifestando las razones que le asisten para ello, siendo las mismas las que se recogen en el Informe Técnico emitido con fecha 02 de marzo de 2023. Asimismo, en relación con la contradicción entre los informes Técnicos emitidos en años anteriores y el que se ha realizado este año, destaca que debe indicarse que este año el informe Técnico también los firma la restauradora de la Delegación Territorial.

D^a. Concepción García Calero, Jefa del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, emite **Voto Favorable** a la autorización propuesta, adhiriéndose al íntegro contenido del informe de los Servicios Técnicos de esta Delegación de fecha 02 de marzo de 2023”.

Acuerdo 8/5/23: Por tanto, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga por mayoría de sus miembros (5 a 1) acuerda emitir INFORME FAVORABLE a la autorización de las actuaciones propuestas, y se propone la extensión de la misma por periodo de tres anualidades sucesivas, 2023, 2024 y 2025, siempre que se mantengan idénticos supuestos de hecho y de Derecho año a año, y bajo el seguimiento del siguiente procedimiento:

- 1.- Presentación en el plazo de un mes desde la finalización de la Semana Santa del año en curso (Domingo de Resurrección), de la documentación final de obra correspondiente a dicha anualidad, suscrita por los técnicos intervinientes en la operación (Arquitecto y restaurador), con documentación fotográfica del proceso y el resultado final.
- 2.- Con al menos tres meses de antelación sobre el día de inicio de la Semana Santa de la anualidad correspondiente (Viernes de Dolores), se presentará solicitud por la Agrupación de Cofradías de Málaga, acompañando la siguiente documentación:
 - Autorización del titular del inmueble (Obispado o Cabildo).

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 53/70
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Proyecto básico y de ejecución suscrito por arquitecto y visado por el colegio profesional, que incluya separata de conservación, detallando las operaciones a realizar, suscrita por restaurador.
 - Currículum vitae de los restauradores que intervendrán en la operación y relación de medios y sistemas a emplear.
 - Pólizas de seguro de responsabilidad civil, tanto de la restauración como para la instalación de la rampa.
- 3.- A la vista de la documentación presentada, se realizará visita de inspección por personal técnico de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Protección del Patrimonio Histórico, comprobándose el estado de conservación de los elementos arquitectónicos fijos y a trasladar, emitiéndose informe con -en su caso- medidas complementarias a adoptar, del cual se dará traslado a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Protección del Patrimonio Histórico. La realización de dicha visita de inspección se anunciará al interesado, suscribiéndose por ambas partes acta de comparecencia en la que conste la fecha de la misma.
- 4.- La autorización se entenderá prorrogada tácitamente para la anualidad solicitada si, transcurridos quince días hábiles desde la visita de inspección, no se realiza comunicación al interesado en sentido contrario. Si existieran reparos a subsanar, dicho plazo se entenderá suspendido, debiendo prorrogarse la autorización expresamente por resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Protección del Patrimonio Histórico, una vez subsanados los mismos.
- 5.- Si, de existir reparos, estos no fuesen subsanados en tiempo y forma, la autorización será revocada expresamente.”

9.- Expte. IN220540. Obras para adaptación al Decreto de Accesibilidad D293/2009 en el local comercial sito en Plaza de España n.º 9 en Ronda, en el entorno de la “Plaza de Toros de la Maestranza”, inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. RONDA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRAS EN INMUEBLE BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 220540

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 54/70
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TÍTULO: Obras para adaptación al Decreto de Accesibilidad D293/2009 en el local comercial sito en Plaza de España nº9 en Ronda, Málaga.
PEM: 1.349,02 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza de España nº9.
MUNICIPIO: 29400 Ronda (Málaga).
REFERENCIA CATASTRAL: 6686708UF0668N0002TR.
BIC AL QUE AFECTA:

- **Conjunto Histórico de Ronda**, declarado BIC por Decreto 2692/1966, habiéndose modificado su delimitación por Decreto 199/2001, de 4 de septiembre.
- **Entorno de Protección BIC “Plaza de Toros de la Maestranza”** declarada BIC por Decreto 179/1993, de 30 de noviembre (BOJA nº 138, de 21 de diciembre de 1993).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN:

- Plan General de Ordenación Urbana de Ronda (PGOU), aprobado definitivamente (con suspensiones) el 19/12/1991 y sus posteriores innovaciones; adaptado parcialmente a la LOUA por el documento aprobado el 19/02/2010.
- Plan Especial de Reforma Interior del Casco Histórico de Ronda (PERI) aprobado definitivamente el 19/12/1991, solo a efectos urbanísticos, sin entrar en las competencias de la Consejería de Cultura.
- El 27/12/2021 se ha aprobado inicialmente, la Innovación del PGOU con contenido de protección del Conjunto Histórico de Ronda, que incluye un Catálogo de Inmuebles protegidos.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No.

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: RM TURISMO FUSIÓN S.L. (CIF: B-01647999)
REPRESENTANTE [REDACTED]
DOMICILIO [REDACTED]
MAIL [REDACTED]
NOTIFICAR A: Excmo. Ayuntamiento de Ronda.

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: No

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **13 de octubre de 2022**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Ronda para la emisión del preceptivo informe y resolución con respecto de la actuación propuesta. Se adjunta junto al oficio de solicitud la documentación técnica (memoria, planos, mediciones y presupuesto) elaborada por el ingeniero técnico [REDACTED] fechada en septiembre de 2022 y firmada digitalmente el 30 de septiembre de 2022.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 55/70
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Con fecha **14 de octubre de 2022**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, solicitud del promotor para la emisión del preceptivo informe y resolución con respecto de la actuación propuesta. Se adjunta junto a dicha solicitud la misma documentación técnica descrita en el anterior párrafo.

Con fecha **13 de febrero de 2023**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, nueva solicitud del promotor en los mismos términos que la anterior alegando la tramitación del expediente por la vía de urgencia dada que se trata de obras de adaptación para personas con discapacidad que son necesarias y que además han sido requeridas por el Excmo. Ayuntamiento de Ronda bajo la advertencia de que su no ejecución conllevaría la apertura de un expediente sancionador y la clausura del establecimiento. Se adjunta a dicha solicitud el requerimiento de subsanación remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Ronda a la propiedad.

El inmueble donde ubica en local objeto de la actuación se encuentra ubicado **dentro del Conjunto Histórico de Ronda**, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) **y además dentro del entorno del BIC, con categoría de monumento, Plaza de Toros de la Maestranza, por lo que es necesaria para cualquier tipo de obra la autorización de esta Administración Cultural** en base al art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA).

La actuación se sitúa en un local destinado al comercio menor de helados de 43,96 m2 construidos situado en la planta la baja de un edificio de planta baja más dos, construido en el año 1959 según la Sede Electrónica del Catastro.

La obra que se propone en el inmueble consiste en la adaptación de un aseo que en la actualidad no es accesible y su ampliación con un almacén existente, ambos en el fondo del local, para la creación de un aseo adaptado. Para ello se realizarán los pertinentes trabajos en el interior del local consistentes entre otros en demolición parcial de la tabiquería interior y retirada de carpinterías interiores, ejecución de nueva tabiquería con revestimiento de alicatado de gres por en interior del aseo, y de yeso por su cara exterior. Además se proyecta sustituir la totalidad de la solería del local por una de gres con grado de resbaladidad según CTE.

La obra sobre la que se solicita autorización se trata de una obra simple de reforma interior sin sustitución de carpintería exterior, luego sin afección al exterior del edificio pues no se interviene sobre ningún elemento de su fachada.

Los trabajos sobre los que se solicita autorización se realizan exclusivamente en el interior de un local en un inmueble sin protección individual, no afectando al valor patrimonial del BIC Conjunto Histórico de Ronda culturalmente protegido, ni al del BIC Plaza de Toros de la Maestranza en cuyo entorno se ubica.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con el mantenimiento de los valores cultura-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 56/70
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

les protegidos, y se emite un **INFORME FAVORABLE** en relación a la autorización de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 9/4/23: Informar favorablemente en relación a la LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS PROPUESTAS.

10.- Expte. IN160202. Proyecto de ordenación de la Plaza de la Constitución de Vélez-Málaga, afectando a los entornos de protección de los BIC “Iglesia de San Juan Bautista” y “Muralla Urbana”, inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. VÉLEZ MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA:

TIPO DE ACTUACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE.: INT n.º 202/2016

TÍTULO: Proyecto de Reurbanización Plaza de la Constitución Vélez-Málaga.

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza de la Constitución

MUNICIPIO: 29700 Vélez-Málaga, MÁLAGA

REFERENCIA CATASTRAL: 6591016UF0669S0001HT

BIEN AL QUE AFECTA:

- **Conjunto Histórico de Ronda** inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en virtud del Decreto declarado BIC por Decreto 2695/1966, habiéndose modificado su delimitación por Decreto 199/2001, de 4 de septiembre.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN:

- Plan General de Ordenación Urbana de Ronda (PGOU), aprobado definitivamente (con suspensiones) el 19/12/1991 y sus posteriores innovaciones; adaptado parcialmente a la LOUA por el documento aprobado el 19/02/2010.
- Plan Especial de Reforma Interior del Casco Histórico de Ronda (PERI) aprobado definitivamente el 19/12/1991, solo a efectos urbanísticos, sin entrar en las competencias de la Consejería de Cultura.
- El 27/12/2021 se ha aprobado inicialmente, la Innovación del PGOU con contenido de protección del Conjunto Histórico de Ronda (PECH).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: NO.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 57/70
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Ayuntamiento de Vélez-Málaga
DOMICILIO: Plaza de San Francisco, n.º 5
MUNICIPIO: 29700 Vélez-Málaga, MÁLAGA

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: –

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **16/05/2016**, se recibe en el registro de esta Delegación escrito del Ayuntamiento de Vélez-Málaga al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en Anteproyecto de Urbanización, a los efectos de obtener un pronunciamiento de esta administración cultural.

Con fecha **21/09/2016**, se emite informe técnico, que es trasladado al interesado, en el que se requiere un estudio de alternativas a la propuesta formulada de instalación de un ascensor, de manera que no se altere el carácter y valores del BIC.

Con fecha **07/12/2018** se recibe nueva documentación remitida por el Ayto consistente en informe de la arquitecta municipal y copia del proyecto básico en el que se suprime la instalación del ascensor.

Con fecha **17/12/2018**, tiene salida requerimiento de esta Delegación solicitando la aportación del informe arqueológico de los servicios técnicos municipales en relación a la actuación.

Con fecha **31/10/2019** tiene entrada escrito del Ayuntamiento de Vélez al que se adjunta informe del arqueólogo municipal.

Con fechas **12/02/2021** y **16/02/2021** tiene entrada sendos escritos del Ayuntamiento de Vélez de aportación de documentación consistente en Proyecto Básico reformado, redactado por arquitecto, sin visado colegial.

Con fecha **02/03/2021** tiene entrada escrito del Ayuntamiento de Vélez de aportación de documentación consistente en Proyecto de Ejecución, redactado por arquitecto, sin visado colegial.

Con fecha **03/05/2021** se informa desde esta Delegación Territorial, a través del Registro General, al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, favorablemente a la autorización objeto de este informe, condicionada a la realización de una actividad arqueológica preventiva.

Con fecha **15/02/2023** tiene su entrada de oficio desde el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y firmado electrónicamente por [REDACTED] escrito solicitando una prórroga, la cual no puede ser concedida, al encontrarse ya fuera de plazo de la solicitud de la misma según el Artículo 33. punto 4, de la LPHA en la que se indica que *“La autorización se entenderá caducada si transcurriera un año sin haberse iniciado las actuaciones para las que fue solicitada, sin perjuicio de que su vigencia pueda prorrogar-*

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 58/70
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

se, a solicitud de la persona interesada, por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicial". Se adjunta, junto a dicha solicitud, nueva documentación actualizada del proyecto original.

Con fecha **24/02/2023** se recibe informe firmado electrónicamente en la misma fecha por [REDACTED] Jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo del Excmo. Ayto. de Vélez-Málaga en el que se indica que debido a "El incremento de los costes materiales acaecidos con posterior a la aprobación del proyecto ha producido que el procedimiento de contratación de la Ordenación de la Plaza de la Constitución ha sido declarado desierto". Por lo que "puestos en contacto con el arquitecto redactor [REDACTED] se ha procedido a la actualización de los precios del proyecto, y se ha entregado nuevo proyecto con fecha 25 de Enero de 2.023". Y una vez analizada la nueva versión del proyecto se constata que **"la actualización presupuestaria llevada a cabo así como el mantenimiento del resto de previsiones técnicas del proyecto original que fue informado favorablemente en su día"**.

La plaza de la Constitución constituye un espacio abierto con gran acumulación de valores culturales derivados de diferentes inmuebles con valores históricos, artísticos, simbólicos, etc. que se ubican en torno a la misma: Iglesia de San Juan Bautista, Murallas de la Villa, Pósito, Fuente de Fernando VI, en el marco todos ellos del Conjunto Histórico de Vélez. La situación de partida es un espacio desordenado, con amplias zonas destinadas al tráfico rodado y estacionamiento de vehículos, y poco aprovechamiento ciudadano, por lo que se valora positivamente la actuación, entendida como operación de regeneración urbana y cultural.

La intervención consiste en una reforma integral de reordenación urbana que abarca los acabados y el mobiliario urbano del espacio adyacente a la Plaza de la Constitución, acompañada de diversas actuaciones relacionadas con las redes infraestructurales que discurren en el subsuelo.

La propuesta de calidades, acabados y mobiliario se considera adecuada en cuanto que se integra adecuadamente en el entorno protegido en que se inserta, con una ordenación que estructura el espacio de la plaza y favorece las relaciones con los elementos patrimoniales que se ubican en torno al mismo: Muralla, la Iglesia de San Juan Bautista, la Fuente de Fernando VI y el Pósito. Asimismo, la actuación que ahora se propone retoma las soluciones y criterios de diseño ya aplicados con anterioridad en el espacio adyacente ya reordenado, por lo que la intervención redundará en la ordenación unitaria de este espacio urbano.

En cuanto al Patrimonio Arqueológico la superficie objeto de las obras de reurbanización, además de encontrarse afectada por los Entornos de los BIC y Conjunto Histórico antes citados, está sujeta, según el Planeamiento Municipal a protección arqueológica y condicionada a la realización de actividad arqueológica preventiva por lo que dado el tipo de actuación deberán adoptarse medidas cautelares al respecto, consistentes en la

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 59/70
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

realización de una actividad arqueológica de Control Arqueológico de Movimientos de Tierra.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la intervención resulta compatible con los valores culturales protegidos y se emite un **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de la actuación, que afecta al Patrimonio Histórico y Arqueológico, cuyo inicio y ejecución quedará **CONDICIONADO A LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA**, consistente en un **Control Arqueológico de Movimientos de Tierra** en toda la superficie afectada por las obras proyectadas con incidencia en el subsuelo, durante su fase de ejecución, destinado a la detección de restos arqueológicos en el subsuelo, su documentación, estudio y valoración, así como a la adopción de las medidas de protección y conservación necesarias con el consiguiente control de impactos y aplicación de medidas correctoras en función de la afección prevista por las obras.

Dicha actividad arqueológica, deberá ser autorizada por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con anterioridad al inicio de los trabajos de obra para lo cual tendrá que formularse la correspondiente solicitud, acompañada del preceptivo proyecto de actividad, ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03, de 17 de junio)”.
Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 10/4/23: Informar favorablemente en relación a la LA AUTORIZACIÓN de la actuación, que afecta al Patrimonio Histórico y Arqueológico, cuyo inicio y ejecución quedará **CONDICIONADO A LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA**, consistente en un **Control Arqueológico de Movimientos de Tierra** en toda la superficie afectada por las obras proyectadas con incidencia en el subsuelo, durante su fase de ejecución, destinado a la detección de restos arqueológicos en el subsuelo, su documentación, estudio y valoración, así como a la adopción de las medidas de protección y conservación necesarias con el consiguiente control de impactos y aplicación de medidas correctoras en función de la afección prevista por las obras.

Dicha actividad arqueológica, deberá ser autorizada por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con anterioridad al inicio de los trabajos de obra para lo cual tendrá que formularse la correspondiente solicitud, acompañada del preceptivo proyecto de actividad, ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03, de 17 de junio).

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 60/70
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

11.- Expte. IN210310. Rehabilitación de edificios para ampliación de uso residencial turístico, sitos en Plaza del Carmen nº2, en el entorno del “Antiguo Convento de San José de la Soledad”, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. VÉLEZ MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES

EXPTE.: **IN210310**

TÍTULO: REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PARA AMPLIACIÓN DE USO RESIDENCIAL TURÍSTICO

P.E.M.: 698.518,94 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza del Carmen nº 2

MUNICIPIO: 29700 - Vélez Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 1615407VF0711N

BIC AL QUE AFECTA:

- **“Conjunto Histórico de Vélez- Málaga”**, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en la categoría de Conjunto Histórico el 17/04/2007 [BOJA nº 79 del 23 de abril de 2007, página 67].
- **“Antiguo Convento de San José de la Soledad”**, inscrito como BIC en el CGPHA en la categoría de Monumento el 17/04/2007 [BOJA nº 62 del 30/03/2004 , página 7818].

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de Vélez-Málaga

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Sí Ficha: nº 39 Grado de Protección : Arquitectónica

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: ANPEBA INVERSIONES S.L.

CIF: B-92.813.443

DOMICILIO: C/ María Zambrano, nº 2, 3ªA (notificaciones: C/ Magdalena, 2. 29700 - Vélez-Málaga)

MUNICIPIO: 29700 - Vélez-Málaga

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 61/70
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. ANTECEDENTES

Con fecha **2 de junio de 2021**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, oficio del Ayuntamiento de Vélez-Málaga al que se adjunta documentación técnica relativa a la intervención propuesta sobre el inmueble sito en Plaza del Carmen nº 2, situado dentro del ámbito del “**Conjunto Histórico de Vélez- Málaga**” y en el entorno de protección del BIC “**Antiguo Convento de San José de la Soledad**”, como trámite previo a la concesión de la correspondiente licencia de obras.

Se aporta, únicamente, la portada del Reformado del Proyecto Básico, por lo que, el **28/08/2021**, se requiere al Ayuntamiento que aporte la documentación completa.

El **02/09/2021**, esta se remite, adjuntando el Reformado del Proyecto Básico de “REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PARA AMPLIACIÓN DE USO RESIDENCIAL TURÍSTICO”, redactado por los arquitectos [REDACTED] sin visar y fechado en Abril de 2021.

Analizada la documentación entregada y la obrante en esta Delegación, se considera que para poder seguir con la tramitación del expediente se hace indispensable la aportación de documentación complementaria que permita evaluar la actuación propuesta:

1. Como se indica en el artículo 47 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, “*para la realización de intervenciones en Conjuntos Históricos, Zonas Arqueológicas, Lugares de Interés Etnológico o el entorno de bienes inmuebles, la solicitud de autorización vendrá acompañada de una copia del proyecto o memoria exigidos para la obtención de la licencia o la realización de la actuación, en el que se especifique e identifique de forma completa la actuación a realizar, incluyendo la documentación que se enumera a continuación, de acuerdo con las características de la misma:*

- a) Plano de situación general del inmueble.
- b) Plano de localización detallada escala mínima:2.000
- c) Estudio Fotográfico del inmueble y su entorno en el que se incluya esquema de punto de vista de las tomas.
- d) Alzados compuestos del bien y sus colindantes, en el caso de edificaciones incluidas en Conjuntos Históricos, Zonas Arqueológicas, Lugares de Interés Etnológico o entorno de Monumentos o Jardines Históricos.
- e) Memoria de calidades de materiales en cubiertas y paramentos exteriores, en el caso de edificaciones incluidas en Conjuntos Históricos, Zonas Arqueológicas, Lugares de Interés Etnológico o entorno de Monumentos o Jardines Históricos.
- f) Memoria de instalaciones que afecten a fachadas y cubiertas.”

Aunque se entiende que lo aportado es un proyecto básico y aún no están desarrolladas las actuaciones a nivel de ejecución, sí debe completarse la documentación mínima que permita la comprensión del estado actual del inmueble (alzados

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 62/70
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

interiores, secciones, fotografías interiores...) así como un estudio del estado de conservación que presenta el conjunto.

2. Se debe recoger en planimetría el programa de demoliciones que implica la propuesta. Para ello se deberá marcar cada elemento para el que se solicita la demolición, con indicación de su estado, materialidad y justificación de su demolición. Debe entenderse que las **demoliciones** de inmuebles dentro de los Conjuntos Históricos **son excepcionales**, según se indica **art. 20 y 31.2.b)** de la LPHA y el **art. 21.3** de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE). Pueden aceptarse **demoliciones parciales**, dentro del contexto de proyectos de conservación o de rehabilitación, siempre que contribuyan a una mejor conservación general del carácter del Conjunto y del inmueble. Por tanto, los elementos del inmueble (forjados, muros de carga, cubierta, escalera, carpinterías y cerrajerías...) que se encuentren en **buen estado de conservación** o sean **susceptibles de rehabilitación** por unos medios razonables de la ciencia y la técnica, **deberán ser conservados e incorporados al proyecto**.
3. Las actuaciones propuestas para la adaptación al uso propuesto, en particular las que conlleven demoliciones o pérdidas de elementos originales del inmueble, deberán venir justificadas en base a su estado de conservación o alguna excepcionalidad de las permitidas por la LPHA.

El **22/03/22**, tiene entrada en esta Delegación Territorial documentación complementaria en relación al Informe de Reparos nº1 y que resuelve en su mayor parte los requerimientos hechos salvo los puntos C,D y F el apartado 1 anterior, entendiéndose que deberán formar parte de la documentación del Proyecto de Ejecución para su evaluación y autorización.

Con fecha **29/07/22**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial documentación complementaria sobre la configuración final de las cubiertas, donde se recupera en la mayor parte de la superficie a rehabilitar el uso de cubiertas inclinadas, con cubrición tradicional a base de teja cerámica, existiendo ciertas adaptaciones debido al nuevo uso propuesto como los castilletes necesarios para el ascensor y acceso a la zona de cubierta plana. Estos elementos deberán ocupar tanto en planta como en altura la menor de las dimensiones posibles adaptándolas a las mínimas necesarias para el cumplimiento de las diferentes normativas de aplicación.

En base a todo lo anterior, con fecha 01/08/2022 se emite Informe de Viabilidad a las obras propuestas, condicionado a la presentación del Proyecto de Ejecución visado por el Colegio Profesional correspondiente y dando cumplida respuesta a los requerimientos efectuados en los puntos C,D y F el apartado 1 anterior.

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha **25/01/2023**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, oficio del Ayuntamiento de Vélez-Málaga al que se adjunta documentación técnica consistente en Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación para ampliación de uso residencial turístico, suscrito por los arquitectos [REDACTED]

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 63/70
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

[REDACTED] y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga con fecha 05/01/2023.

Dicha entrada vuelve a repetirse el **13/02/2023** por la misma entidad e idéntico contenido.

Con fecha **21/02/2023**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, solicitud de [REDACTED] como técnico redactor del Proyecto Básico y de Ejecución, aportando Adenda al Proyecto anterior. El nuevo documento aportado está suscrito por los mismos técnicos que el Proyecto y su fecha de visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga es 21/02/2023.

El inmueble sobre el que se propone la actuación está incluido dentro de la delimitación del BIC **“Conjunto Histórico de Vélez- Málaga”**, y en el entorno de protección del BIC **“Antiguo Convento de San José de la Soledad”**, inscrito con la tipología de Monumento. A su vez, el inmueble se encuentra protegido por el Catálogo urbanístico del PEPRI del Casco Histórico de Vélez-Málaga, con el grado de protección Arquitectónica. En la ficha del catálogo se protege especialmente la fachada, la tipología y el conjunto zagúan-escalera-patio. Dentro de las “actuaciones permitidas” se incluye la apertura de hueco de garaje en la fachada lateral y como “actuaciones prohibidas”, la ocupación en planta baja del patio configurador del tipo.

El inmueble afectado se sitúa en la esquina entre la Plaza del Carmen y la calle Magdalena, con fachada principal a la plaza, frente al antiguo convento de San José de la Soledad, lo que le confiere gran presencia urbana y lo convierte en hito arquitectónico de este sector de la ciudad.

Es un edificio de arquitectura tradicional del municipio de principios del siglo XIX, siendo un ejemplo de casa-patio del periodo de auge económico, social y urbanístico de Vélez.

El conjunto está formado por un edificio principal, de tres plantas de altura, fachada principal a la plaza y secundaria a la calle estando, interiormente, bien estructurado en torno a un patio central con galerías acristaladas y crujías en sus cuatro lados. Posee una cubierta inclinada de teja bien organizada, que vierte a las calles y patio interior. La fachada principal, organizada con tres ejes verticales de huecos, posee dos puertas y una ventana en planta baja y balcones en las plantas altas. De estos, los laterales de planta primera tienen un cierro acristalado de madera con rejería y el hueco central, un generoso balcón que le da mayor presencia a la fachada. La fachada lateral cuenta con dos ejes verticales de huecos.

Tras este cuerpo, a calle Magdalena, queda una única crujía de un conjunto de menor entidad, al parecer de varios anejos y cuerpos que no tienen un orden tan claro, como el edificio situado en la esquina. Esta crujía es de dos plantas de altura y cubierta inclinada a dos aguas y, aunque guarda cierta relación, a nivel de fachada, con el principal, carece de la entidad de este.

La documentación visada compuesta por el Proyecto Básico y de Ejecución y su Adenda, dan cumplida respuesta a los requerimientos efectuados en el anterior Informe

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 64/70
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de Viabilidad correspondiente a los puntos C,D y F del mismo incluyendo, además, mención específica a:

Memoria de calidades.

_Tras el pertinente estudio paramental del inmueble cuya solicitud de realización ya se presentó en la Delegación de Málaga de la Consejería de Cultura (con número de expediente AR 14/23), se estimará la posibilidad de restauración de pinturas murales en caso de que se presenten o de ocultarlas para su preservación.

_Los pavimentos a utilizar se rescatarán, en la medida de lo posible, de entre las baldosas hidráulicas que quedaron en el inmueble tras algún expolio efectuado durante el estado de abandono del mismo. Este material se utilizará en las dependencias cuyas dimensiones lo permitan o alternando con otros materiales como el mármol o el microcemento para su integración.

_El revestimiento del nuevo cuerpo edificado en el patio interior se compondrá, en su capa exterior, de una celosía lacada en acabado mate según queda descrita en la partida correspondiente. El color a utilizar será el blanco o color neutro adecuado a las características del entorno.

Estructuras. Medición, planos y lectura.

_La actuación propuesta se basa en un proceso rehabilitador en el que las demoliciones se limitarán estrictamente a las indicadas en los planos de demoliciones (planos 31, 32, 33 y 34). Cualquier actuación de sustitución fuera del ámbito grafiado en planos será de carácter puntual cuando se detecte algún elemento no recuperable. En caso de necesidad de actuar en cualquier otro punto de la edificación con carácter extensivo se solicitará previamente autorización a la Delegación de Málaga de la Consejería de Cultura.

_En las partidas de la medición de forjado tradicional formado por viguetas de madera se especifican las capas que componen dicho forjado incluyendo tablero machihembrado de 50x20x4 cm. de espesor.

_La ejecución del forjado del altillo (planta segunda o alta) en los dúplex que se ubican en la edificación a rehabilitar con fachada a calle Magdalena se realizará, según se especifica en plano 35 (sección constructiva I), con viga de madera de 150x80 mm. de sección en la que apoya tarima de madera de roble machihembrada de espesor igual o superior a 22 mm. dispuesta sobre rastreles recibidos y nivelados.

_La cubierta del altillo especificado en el punto anterior se realizará, igualmente, según se especifica en plano 35 (sección constructiva I), con viga de madera de 150x80 mm. de sección en la que apoya Panel Sandwich Ondutherm H19+A100+FAB13 (conformado por panel hidrófugo aislamiento de poliestireno extruido y tablero de madera de abeto barnizado a espacio interior).

_Los planos de estructuras con la numeración E28, E29 y E32 presentan la vigería a disponer en caso de necesidad de sustitución en las plantas principal, alta y de cubiertas respectivamente.

En el plano 32 se especifican los elementos que se sustituyen o eliminan del estado actual de la edificación en planta principal:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 65/70
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Demolición de cubierta del patio y cabezada de escalera lateral (elementos añadidos a construcción original)
- Demolición de galerías perimetrales del patio (elementos en mal estado para reconstrucción)
- Apertura del hueco de ascensor.

En el plano 33 se especifican los elementos que se sustituyen o eliminan del estado actual de la edificación en planta alta:

- Demolición de galerías perimetrales del patio (elementos en mal estado para reconstrucción)
- Apertura del hueco de ascensor.

En el plano 34 se especifican los elementos que se sustituyen o eliminan del estado actual de la edificación en cubiertas:

- Demolición de cubierta del patio (elementos añadidos a construcción original).
- Apertura de acceso a cubierta plana del nuevo edificio y ascensor (sustitución de cubierta inclinada por cubierta plana de hueco del ascensor y galería lateral del patio)

La superficie restante de forjados en planta principal, alta y cubiertas se revisarán sustituyendo las vigas en mal estado por nuevas vigas de madera según indicaciones dadas en planos E28, E29 y E32 así como la tablazón y disponiendo nueva capa de compresión solidaria a la estructura que alivie de los esfuerzos soportados por la estructura original.

_En el plano E32 se presentan grafiadas las vigas cumbreras de madera (con dos líneas discontinuas entre dos líneas continuas) con las dimensiones necesarias (25x30) que deben tener éstas en caso de necesidad de sustitución puntual por imposibilidad de recuperación de la original.

_Los elementos que se sustituyan se identificarán con descripción de sus daños, y se dará comunicación a la Delegación de Cultura para su conocimiento.

Carpintería. Restauración.

_La puerta principal del inmueble, dispuesta en el vano central de planta baja de la fachada a plaza del Carmen, se restaurará para su reutilización en su misma ubicación.

_La carpintería exterior (puertas de balcones y ventanas) se sustituirá por nueva carpintería de madera adaptada a las condiciones térmicas y acústicas exigidas por normativa, manteniendo el despiece de la carpintería actual. Se mantendrá la carpintería exterior de cierros en la medida que sea posible según su estado de conservación.

_Se reutilizarán las puertas interiores para huecos de dependencias secundarias e interiores de los apartamentos en la medida que sea posible según su estado de conservación.

Instalaciones. Acabados en cubiertas.

Se desestima POR LA DIRECCIÓN FACULTATIVA y por tanto NO SE EJECUTARÁ la instalación de generación de energía eléctrica a partir de energía solar fotovoltaica con el objeto de no añadir elementos disonantes en las cubiertas del inmueble objeto de

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 66/70
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

actuación. Condición ésta indispensable, sin la cual no se autorizaría la intervención prevista por parte de esta Delegación Territorial de Cultura.

Desde el punto de vista arqueológico, el solar objeto del presente proyecto, se sitúa dentro de los yacimientos catalogados en el Catálogo de Protección Arqueológica del PEPRI de Vélez-Málaga, aprobado inicialmente con fecha 28 de julio de 2008, incluido bajo la protección arqueológica de Tipo B: realización de una actividad arqueológica previa de Sondeos.

Con fecha 17/05/19 se recibe en el Registro General de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga solicitud de autorización de la actividad arqueológica puntual “Excavación con sondeos en Plaza del Carmen n.º 2 de Vélez-Málaga y es autorizada con fecha 25/11/19. Con fecha 31/01/20 se da comienzo a la actividad de sondeos y se finaliza con fecha 27/02/20.

Con fecha 28/07/20 se emite Resolución de la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga por la que se adoptan una serie de medidas con respecto a los resultados incluidos en el Memoria Preliminar de la Actividad Arqueológica Puntual de Excavación mediante Sondeos, estas medidas se transcriben a continuación:

[...PRIMERO. – DISPONER EL SOTERRAMIENTO DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS con elementos de cubrición (geotextil) con la tierra procedente de la propia excavación. Esta medida ya fue adoptada, inmediatamente después de concluir la actividad y bajo la supervisión de la dirección facultativa de la misma, por motivos de protección y conservación de los restos. Una vez que se defina el proyecto de obra y se presente en esta Delegación para su autorización (el inmueble está en el entorno de un Monumento) se determinará en función de la afección que provoque en el subsuelo el tipo de actividad arqueológica que haya que ejecutar para complementar la ya realizada.

SEGUNDO.- DAR FINALIZADA LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA puesto que del desarrollo de los trabajos ha quedado constancia textual, gráfica y fotográfica en la memoria preliminar de resultados, sin perjuicio de que se tenga que culminar el trámite de cualquier actividad arqueológica, marcado por el Reglamento de Actividades Arqueológicas, con la entrega de la Memoria final y el resumen para el Anuario Arqueológico.

TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la promotora, institución o parte interesada en el expediente que hubiera propiciado la realización de la actividad arqueológica, así como dar traslado de la misma al Ayuntamiento afectado y a la dirección arqueológica de la actividad.]

5. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE**

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 67/70
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

en relación a la AUTORIZACIÓN de la misma con la obligatoriedad de realizar durante la ejecución de la intervención una Actividad Arqueológica Preventiva consistente en un CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Por tanto, dicha actividad arqueológica deberá ser tramitada previamente en esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 26/2021 de 14 de Diciembre (Capítulo XVI, Art.º 68, punto 5) y en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, nº. 134, de 15 de julio de 2003)''.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 11/4/23: Informar favorablemente en relación a la LA AUTORIZACIÓN e la misma con la obligatoriedad de realizar durante la ejecución de la intervención una Actividad Arqueológica Preventiva consistente en un CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Por tanto, dicha actividad arqueológica deberá ser tramitada previamente en esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 26/2021 de 14 de Diciembre (Capítulo XVI, Art.º 68, punto 5) y en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, nº. 134, de 15 de julio de 2003).

12.- Expte. IN220471. Colocación de cuatro mesas con sus sillas en las galerías del bar cafetería del Claustro de la Meditación reconstruido en Conjunto del Carmen,

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 68/70
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

sito en Edif. San Agustín, B 19-D, dentro del entorno del “Antiguo Convento de San José de la Soledad”, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. VÉLEZ MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COLOCACIÓN DE CUATRO MESAS CON SUS SILLAS EN LAS GALERÍAS DEL BAR CAFETERÍA DEL CLAUSTRO DE LA MEDITACIÓN RECONSTRUIDO EN EL CONJUNTO EL CARMEN DENTRO DEL ENTORNO DEL ANTIGUO CONVENTO DE SAN JOSE DE LA SOLEDAD DE VÉLEZ-MÁLAGA. BIC.

INFORME PONENCIA TÉCNICA

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: **IN220471**. EXPTE RELACIONADO: IN160097
TÍTULO: COLOCACIÓN DE CUATRO MESAS Y SUS SILLAS.

2. DATOS DEL BIEN INMUEBLE:

DIRECCIÓN: Conjunto el Carmen, Edf. San Agustín B 19-D
MUNICIPIO: 29700. Vélez-Málaga.
PROTECCIÓN : La intervención objeto de este informe se proyecta dentro del entorno de protección del Monumento denominado Antiguo Convento de San Jose de la Soledad (Claustro de la Meditación) de Vélez-Málaga, que se encuentra inscrito como bien de Interés Cultural en el Catalogo General del Patrimonio Histórico andaluz en virtud de lo establecido en el Decreto 102/2004 de 9 de marzo.(BOJA nº62 de 30/03/2004).

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: [REDACTED]
NIF: [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED]
MUNICIPIO: [REDACTED]
TELÉFONO: [REDACTED]
EMAIL: [REDACTED]

4. ANTECEDENTES Y ANÁLISIS.

Con fecha 13/05/2016 se resuelve “Conceder autorización para el uso parcial como terraza de bar cafetería del Claustro de la Meditación, reconstruido en el Conjunto El Carmen, dentro del entorno de protección del antiguo Convento de San José de la Soledad de Vélez Málaga, Bien de interés Cultural, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento, en los términos expuestos en el informe de Ponencia Técnica” que eran:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 69/70
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Cuatro parasoles con estructura de aluminio lacado del color gris y tejido de color crudo.
- Cuatro mesas cuadradas de aluminio anodizado de 70x70 cm.
- Dieciséis sillones de aluminio anodizado de 63x80x80 cm, con asiento y respaldo de médula sintética en color negro.

Con 01/09/2023 se recibe en esta Delegación Territorial solicitud **para ampliar a cuatro mesas mas con sus respectivas sillas en las galerías del Claustro** y un croquis de la situación del nuevo mobiliario, por [REDACTED]

Que consiste en:

- Dos mesas a la derecha y dos a la izquierda respetando las normas de ocupación de la vía pública. Siendo las 4 mesas de aluminio adonizado de 70x 70 cm.
- Las 16 sillas de aluminio adonizado de 63 x 80 cm, con asiento y respaldo de médula sintética en color negro.

El nuevo mobiliario es de igual tipología que el autorizado en 2016 y su situación en las galerías no dañan los valores culturales del claustro tanto a nivel estético como patrimonial.

5. CONCLUSIÓN:

Analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A AMPLIAR A CUATRO MESAS MAS, CON SUS RESPECTIVAS SILLAS EN LAS GALERÍAS DEL CLAUSTRO** en los términos expuestos en la propuesta.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 12/4/23: Informar favorablemente en relación a la LA AUTORIZACIÓN A AMPLIAR A CUATRO MESAS MAS, CON SUS RESPECTIVAS SILLAS EN LAS GALERÍAS DEL CLAUSTRO en los términos expuestos en la propuesta.

OTROS

Ruegos y preguntas

Se procede a fijar como fecha de la próxima Comisión Provincial de Patrimonio Histórico el 20 de marzo de 2023, a solicitud de D. José Manuel Cabra de Luna.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

D^a. GEMMA DEL CORRAL PARRA

LA SECRETARIA

D^a. INMACULADA TORRES COBACHO

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6^a Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	26/05/2023	PÁGINA 70/70
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	